REPUBLICA DE COLOMBIA

GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

ISSN 0123-9066

AÑO IX - Nº 414 Bogotá, D. C., martes 10 de octubre de 2000 EDICION DE 24 PAGINAS

DIRECTORES: MANUEL ENRIQUEZ ROSERO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

ANGELINO LIZCANO RIVERA
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

CAMARA DE REPRESENTANTES

CONTENIDO

Págs.

Acta número 121 de la Sesión Ordinaria del día miércoles 27 de septiembre de 2000 3
Quórum. 3
Transcripción de excusas. 4
Orden del Día. 5
Intervención del honorable Representante Rubén Darío Quintero Villada. 7
Intervención del honorable Representante Ernesto Mesa Arango. 7
Informe de la Mesa Directiva. 8
Proposición. 8
Intervención del honorable Representante Antonio Llinás Redondo. 8
Intervención del honorable Representante Carlos Germán Navas Talero. 8
Impedimento 8
Intervención del honorable Representante Luis Fernando Velasco Chávez. 8
Proposición 8
Proposición 8
Proposición 9
Proposición 9
Proposición 9
Proposición 9
Intervención del honorable Representante Iván Díaz Mateus 9
Proposición 9
Intervención del honorable Representante Carlos Germán Navas Talero 10
Intervención del honorable Representante Juan Carlos Ramos Agudelo 10
Intervención del honorable Representante Hernán Andrade Serrano 10
Aprobación Orden del Día 11
Intervención del honorable Representante Oscar Darío Pérez 11

	Págs.
Intervención de la honorable Representante Clara Pinillos Abozaglo	11
Intervención del honorable Representante Omar Armando Baquero Soler	11
Proposición	11
Informe de Comisión Accidental sobre objeciones Presidenciales	11
Intervención del honorable Representante William Vélez Mesa	11
Intervención del honorable Representante Antenor Durán Carrillo	12
Intervención del honorable Representante William Vélez Mesa	14
Intervención del honorable Representante William Darío Sicachá Gutiérrez	14
Intervención del honorable Representante Rubén Darío Quintero Villada	14
Intervención del honorable Representante Franklin Segundo Rodríguez García	15
Intervención del honorable Representante Jesús Puello Chamié León	15
Intervención del honorable Representante Javier Ramiro Devia Arias	15
Intervención del honorable Representante Jorge Humberto Mantilla Serrano	15
Intervención del honorable Representante Germán Antonio Aguirre Muñoz	16
Intervención del honorable Representante Luis Enrique Salas Moisés	16
Intervención del honorable Representante Francisco Javier Zapata Vanegas	16
Intervención del honorable Representante Oscar Darío Pérez Pineda	16
Intervención del honorable Representante José Gentil Palacios Urquiza	17
Intervención del honorable Representante Hernán Andrade Serrano	17
Proposición	17
Intervención del honorable Representante Hernán Andrade Serrano	17
Constancia del honorable Representante Geremías Carrillo Reina	18
Proposiciones	18
Constancias	18
Informe de objeciones	21
Cierre	24

ACTAS DE PLENARIA

Legislatura Ordinaria 2000-2001

Período legislativo del 20 de julio de 2000 a diciembre 16 de 2000

Número 121 de la sesión ordinaria del día miércoles 27 de septiembre de 2000

Presidencia de los honorables Representantes: *Basilio Villamizar Trujillo, Benjamín Higuita Rivera, Alvaro Antonio Ashton Giraldo.*

En Bogotá, D. C., Sede Constitucional del Congreso de la República a los 27 días del mes de septiembre de 2000, siendo las 3:40 p.m., se reunieron en el Salón Elíptico del Capitolio Nacional, los honorables Representantes que adelante se indican con el fin de sesionar de conformidad con el mandato legal.

El señor Presidente de la Corporación, dispuso que los honorables Representantes se registraran por los sistemas electrónico y manual de votación con el fin de establecer el quórum reglamentario, petición que fue cumplida, con el siguiente resultado:

Asistentes:

27-09-00 14:36

Los Miembros presentes:

Aguirre Muñoz Germán Antonio
Alfonso García Juan de Dios
Alvarez Celis Mario de Jesús
Ramos A. Juan Carlos
Barraza F. Jorge Carlos
Aparicio Ramírez Jhony
Arango Angel José Héctor
Araújo Castro Alvaro
Ashton Giraldo Alvaro Antonio
Avila Tobar Jaime A.
Bazán Achury Juana Yolanda
Benítez Maldonado Eduardo
Berrío Torres Manuel
Cala López Helí
Canossa Guerrero Francisco
Ramírez de Luz Amparo
Carvajal Murillo José Arlén
Cabrera S. Gustavo A.
Celis Carrillo Bernabé
Duque G. Luis Fernando
Durán Carrillo Antenor
Rangel Rojas Pedro
García Rodríguez Franklin
García Valencia Jesús Ignacio
Gaviria Zapata Guillermo León
Gómez Celis Jorge E.
González de Perdomo Consuelo
Echeverry A. Miryam
García Sánchez César
Gutiérrez Castañeda Nancy Patricia
Haddad Mejía Nidya
López Nieto Pedro Vicente
Lenis Porras José Walter
Llinás Redondo José Antonio
Guerrero S. Santiago
Maya Burbano José
Mejía Marulanda María Isabel
Mesa Arango Ernesto
Monterrosa Ricardo Aníbal
Montilla Echavarría Emith
Moreno Rojas Nelly
Gutiérrez P. Julio
Viteri A. Alberto B.
Navas Talero Carlos Germán
Pinzón Zamora Luis A.
Ramírez V. Gloria R.
Pérez Alvarado Jorge Carmelo
Quintero Villada Rubén Darío
Ramos Arjona Gustavo
Ramos Maldonado Carlos Arturo
Bello Mendoza Antonio
Restrepo Ospina Julio Angel
Soler Maximiliano
Sánchez A. Fredy I.
Garcés Palacio Joaquín
Saravia Gómez Darío
Saray Tovar Carmen Sirenia
Sicachá Gutiérrez William Darío
Silva Amín Zamir Eduardo
Tamayo Tamayo Gerardo
Torres M. Edgar Eulises
Uribe Bent María Teresa
Velasco Chávez Luis Fernando
Vélez Mesa William
Beltrán Ospitia Jaime
Villamizar Trujillo Basilio
Villegas A. Luis F.
Vives Pérez Joaquín
Almario Rojas Luis Fernando
Andrade Serrano Hernán
Baquero Soler Omar Armando
Botero Mejía Guillermo
Buitrago Gómez Víctor
Rojas Girón Luis G.
Camacho W. Roberto
Escobar Araújo José Alfredo
Serrano Ruiz Alberto
Bohórquez Adriano
Castrillón Roldán Juan Ignacio
Coral Rivas Jorge Eliécer
Devia Arias Javier
Díaz Mateus Iván
Estrada de G. Dilia
Ibarra Obando Luis Jairo
Zapata L. Guillermo
Rojas Pulido Jairo E.
Higuita Rivera Benjamín
Iguarán Iguarán Marcos Aurelio
Castillo M. Hernando
Zapata V. Francisco
López Cadavid Oscar de Jesús
López Cortés Gustavo
Mantilla Serrano Jorge
Mejía Urrea César
Cárdenas Néstor Jaime
Sabogal Jiménez Ernesto
Pérez Pineda Oscar D.
Rojas Giraldo José F.
Rueda Maldonado Raúl
Carrillo R. Jeremías
Salazar Cruz José Darío
Tamayo Tamayo Fernando
Vargas Vives Victoria
Avendaño Lopera Pompilio
Ruiz R. Edgar Antonio
Salas Moisés Luis E.
Jaramillo Hurtado María Eugenia
Navarro Wolff Antonio José
Faccio-Lince López Arturo
Cañón Jiménez Francisco
Pinillos Abozaglo Clara Inés
Pinillos Abozaglo Antonio
Puello Chamié Jesús
Turbay Cote Diego
Valencia Díaz Luis Emilio
Arango Correa Elver
Palacios Urquiza Gentil
Velásquez Arroyave Manuel
Bravo Realpe Oscar Fernando
Martínez Rosales Emilio
Amaya Alvarez Armando
Colmenares Chía Alfredo
Guzmán Navarro Rafael
Corzo Román Juan Manuel
Enríquez Maya Eduardo
Saade Abadala Salomón
Pisciotti Van Stralen Fernando
Restrepo Escobar Juan Carlos
Olano Becerra Plinio
Gerlein Echeverría Jorge
Díaz Ramírez Alvaro

Vélez Gálvez María Clementina

Gutiérrez Garavito Agustín

Delgado Blandón José Ubeimar

Acosta Osio Alonso.

Transcripción de las excusas presentadas por los honorables Representantes a la Cámara por su inasistencia a la Plenaria del día de hoy.

Bogotá, D. C., septiembre 27 de 2000

Doctor

ANGELINO LIZCANO

Subsecretario

Honorable Cámara de Representantes

Ciudad

Apreciado doctor:

Por medio de la presente me permito solicitar se sirva excusar ante la Mesa Directiva de la honorable Cámara al honorable Representante Javier Tato Alvarez Montenegro, por la no asistencia de la sesión plenaria del día de hoy debido a percances de salud.

Agradezco de antemano su amable atención.

Cordialmente,

Mireya Julieth Vivas Avila.

Asistente Parlamentario, departamento de Nariño.

* * *

Bogotá, D. C., septiembre 26 de 2000

Señores

Secretaría General

Honorable Cámara de Representantes

Ciudad

Apreciados señores:

Por instrucciones del Representante a la Cámara doctor Tarquino Pacheco Camargo, adjunto a la presente excusa médica enviada vía fax desde la ciudad de Barranquilla donde se encuentra el parlamentario en mención y que por motivos expuestos, le es imposible asistir a la sesión plenaria citada para el día de hoy y de mañana miércoles 27 del presente mes.

Por lo anterior solicito respetuosamente, sea excusado.

Atentamente,

Jorge E. Martínez Mendoza,

Asesor Parlamentario.

Anexo lo anunciado.

26 de septiembre de 2000

Paciente: *Tarquino Pacheco.*

R/ El paciente antes mencionado consulta por otalgía moderada, se realiza una impresión diagnóstica de otitis media aguda por lo cual se incapacita por dos (2) días a partir de la fecha.

RM08-214

(Firma ilegible)

* * *

Medellín, septiembre 25 de 2000

Doctor

ANGELINO LIZCANO RIVERA

Secretario General

Honorable Cámara de Representantes

Bogotá, D. C.,

Doctor

Lizcano

En forma comedida le solicito informar a la honorable Mesa Directiva, el no poder estar en las sesiones de los días 26 y 27 de septiembre del año en curso, por encontrarme en gestiones de índole personal que me impiden viajar a la capital.

Agradezco señor Secretario la atención prestada.

Cordialmente,

Luis Javier Castaño Ochoa,

Representante a la Cámara por Antioquia.

* * *

Bogotá, D. C., septiembre 26 de 2000

Doctor

ANGELINO LIZCANO

Secretario General

Cámara de Representantes

Ciudad

Respetado doctor:

Por instrucciones del honorable Representantes Jorge Julián Silva Meche, de manera atenta y comedida solicito excusarlo los días 26 y 27 a los debates programados, debido a la dificultad de transporte continuo que se vive en el departamento del Vichada, donde se encuentra realizando funciones inherentes a su cargo.

Agradezco su atención.

Yaneth Ferreira Colmenares.

Asesora honorable Representante Jorge Julián Silva Meche.

* * *

Valledupar, septiembre 26 de 2000

Doctor

ANGELINO LIZCANO

Secretario General

Honorable Cámara de Representantes

Comedidamente me permito solicitarle el favor se me excuse al no poder asistir a las sesiones plenarias convocadas para los días comprendidos entre el 26 y 28 de septiembre del presente año. La anterior solicitud obedece a que me encuentro incapacitado.

Anexo a la presente, incapacidad médica convalidada por el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República División Médica.

Cordialmente,

Alfredo Cuello Dávila,

Representante a la Cámara.

Certificado de incapacidad

Bogotá, D. C., martes 26 de septiembre de 2000

Número: 0000023

Paciente: *Cuello Dávila Alfredo,* c.c. 4320035

Entidad: Fonprecon

Días: Tres (3). Desde el día 26 de septiembre de 2000 hasta el día 28 de septiembre de 2000.

Diagnóstico: 4660

Médico que incapacita: *Ronny López.*

* * *

Bogotá, D. C., septiembre 25 de 2000

Doctor

ANGELINO LIZCANO RIVERA

Secretario General

Honorable Cámara de Representantes

Ciudad

Respetado doctor:

Por instrucciones del honorable Representante doctor Alvaro Ayala Lindarte, me permito presentar excusa por su inasistencia a las sesiones programadas para la semana del 25 al 29 de septiembre del año en curso, en razón de que se encuentra en el Corregimiento de la Pedrera (Amazonas) y sólo hasta el próximo domingo Satena tiene programado un vuelo a esa localidad.

Agradezco su atención a la presente.

Cordialmente,

Luz Mary Giraldo Flórez,

Asistente V.

Honorable Representante doctor Alvaro Ayala Lindarte

Departamento del Amazonas.

* * *

Bogotá, D. C., septiembre 26 de 2000

Doctor

ANGELINO LIZCANO

Secretario General

Cámara de Representantes

Ciudad

Apreciado doctor:

Por instrucciones del doctor Berner Zambrano Eraso, me permito presentar excusa, por la inasistencia a las sesiones de los días 26 y 27 de septiembre del presente año, por motivos de fuerza mayor los cuales le impiden desplazarse a la ciudad de Bogotá y llegar a tiempo a dichas sesiones.

Agradeciendo la atención que se sirva prestar a la presente,

Cordialmente,

Ana Constanza Polanía A.

Asistente U.T.L.

* * *

Bogotá, D. C., septiembre 27 de 2000

Doctor

ANGELINO LIZCANO

Secretario General

Cámara de Representantes

Muy respetuosamente me permito excusarme por no poder asistir a la plenaria de hoy por razones de salud.

Mil gracias,

Orlando Beltrán C.

* * *

Bogotá, D. C., septiembre 27 de 2000

Doctor

ANGELINO LIZCANO RIVERA

Secretario General

Honorable Cámara de Representantes

Ciudad

Respetado doctor:

Comedidamente me permito manifestarle que, por mi intermedio, el honorable Representante a la Cámara Miguel Alfonso De la Espriella Burgos, hace llegar excusa por no asistir a la sesión plenaria citada para el día de hoy, debido a una calamidad familiar.

Agradeciendo la atención prestada.

Cordialmente,

Estella Solano Ayazo,

Asistente del honorable Parlamentario.

Bogotá, D. C., septiembre 27 de 2000

Doctor

ANGELINO LIZCANO RIVERA

Secretario General

Honorable Cámara de Representantes

Ciudad

Respetado doctor Lizcano:

Por medio de la presente y por instrucciones del Representante a la Cámara por el departamento del Vaupés, doctor Leonardo Caicedo Portura, me permito presentarle excusas por la plenaria programada para el día de hoy, ya que debido a problemas de transporte le ha sido imposible llegar a la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular y agradeciéndole la atención prestada, me es grato suscribirme.

Atentamente,

Dioselina Perilla Agudelo,

Asistente honorable Representante.

* * *

Bogotá, D. C., septiembre 27 de 2000

Doctor

BASILIO VILLAMIZAR TRUJILLO

Presidente

Mesa Directiva

Honorable Cámara de Representantes

Ciudad

La presente es con el fin de excusar la no asistencia del Representante a la Cámara doctor Santiago Castro Gómez, a la plenaria realizada hoy.

Lo anterior por cuanto el Representante forma parte de la comitiva que visitó la ciudad de Santiago de Cali y Buenaventura junto con el señor Presidente de la República Andrés Pastrana Arango.

Cordialmente,

Sandra Jiménez González,

Asistente I.

Honorable Representante Santiago Castro Gómez.

* * *

Bogotá, D. C., septiembre 26 de 2000

Doctor

ANGELINO LIZCANO RIVERA

Secretario General

Cámara de Representantes

Por instrucciones de la Representante a la Cámara, Zulema Jattin Corrales, me permito presentar excusas ante este despacho, por su inasistencia a la sesión plenaria programada para el día 27 de septiembre de 2000.

Lo anterior se debe a motivos de calamidad doméstica, registrados en el departamento de Córdoba.

Agradezco la atención prestada,

Luis Miguel Pico Pastrana,

Asesor.

Oficina de la honorable Representante Zulema Jattin Corrales.

* * *

Bogotá, D. C., 4 de octubre de 2000

Doctor

ANGELINO LIZCANO RIVERA

Secretario General

Cámara de Representantes

Ciudad

Apreciado doctor Lizcano:

De manera atenta me permito informarle que debido a mi asistencia obligatoria al Consejo Directivo del Seguro Social, el cual se encuentra reunido el día de hoy, me es imposible asistir a la citación efectuada por usted el pasado 17 de agosto a la Plenaria de la Cámara, en la cual se efectuará el debate de la Proposición 011.

Le ruego me excuse ante la honorable Mesa Directiva por no poder acompañarlos.

Atentamente,

Jaime Arias,

Presidente ISS.

Relacion de excusas de honorables representantes:

Javier Tato Alvarez
Tarquino Pacheco Camargo
Luis Javier Castaño Ochoa
Jorge Julián Silva Meche
Alfredo Cuello Dávila
Alvaro Ayala Lindarte
Berner Zambrano Erazo
Orlando Beltrán
Miguel Alfonso de la Espriella
Leonardo Caicedo Portura
Santiago Castro Gómez
Zulema Jattin Corrales
Funcionario citado.

Jaime Arias Ramírez (Pte. Seguro Social)

El señor Presidente Ordena:

Señor Secretario, sírvase informar si hay quórum.

Señor Secretario, avísele inmediatamente a la Comisión Segunda y a las Comisiones que están sesionando en este momento, que deben reglamentariamente levantar la sesión, porque se va a iniciar la sesión Plenaria; cualquier asunto que estén atendiendo a partir de este momento, es asunto ilegalmente tramitado.

El señor Secretario obra de conformidad:

Sí señor Presidente. Siendo las 3:40 la Secretaría por instrucciones suya informa que se ha constituido quórum deliberatorio.

La Secretaría ordena abrir el registro electrónico y hacer las anotaciones de carácter manual. Señor Presidente, le doy la instrucción a la asesora de la Secretaría, doctora Olga, por favor que llame a las Comisiones que están sesionando.

Me permito por instrucción de la Presidencia, leer el orden del día para la sesión ordinaria del día miércoles 27 de septiembre de 2000.

ORDEN DEL DIA

para la Sesión Ordinaria del día miércoles
27 de septiembre de 2000

Hora: 3:00 p.m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Negocios sustanciados por la Presidencia

III

Citaciones

IV

Proposiciones y varios

Proposición 011 de agosto 2 de 2000

El suscrito Representante a la Cámara teniendo en cuenta la información suministrada por la Subdirectora General de Prestaciones Económicas, doctora Luz Angela Silva Meñaca, en oficio del 13 de julio de 2000, en el que se hace constar que hasta la fecha esa entidad, con la colaboración de las autoridades competentes, han detectado **Quinientos cincuenta y cinco** (555) expedientes presuntamente falsos, y que en conocimiento de la Justicia Penal Ordinaria se encuentran en la actualidad setecientos diez (710) expedientes. De manera respetuosa solicito se sirva citar a esta honorable Corporación al *Director Nacional de la Caja Nacional de Previsión Social, al Presidente del Instituto de Seguro Social, al Contralor General de la República y al Procurador General de la Nación*, para que absuelvan el siguiente cuestionario:

Al Director de la Caja Nacional de Previsión Social:

1. A la fecha ¿cuántas pensiones de jubilación, vejez y otro concepto, se encuentran decretadas y cuántas en estudio?

2. Si a la fecha se señala que existen 555 expedientes presuntamente falsos y se encuentran 710 expedientes en conocimiento de la Justicia Penal, ¿en qué consiste la diferencia, es decir, qué clase de irregularidades además de las presuntas falsedades se han presentado?

3. Sírvase discriminar ¿a qué años corresponden las pensiones sobre cuyo otorgamiento se han encontrado presuntas irregularidades?

4. ¿Cuántas personas, incluyendo ex funcionarios se encuentran actualmente privadas de la libertad?

5. De la información suministrada en la actualidad, ¿de qué entidades y en qué proporción proviene la información presuntamente falsa?

6. A la fecha ¿qué detrimento patrimonial ha sufrido el Estado colombiano por esas defraudaciones, y en qué proporción se han podido evitar?

7. ¿Qué acciones se han iniciado para encontrar las responsabilidades, penales, fiscales y disciplinarias contra los funcionarios o ex funcionarios vinculados en esta cadena de irregularidades?

8. ¿Qué medidas administrativas se han adoptado para evitar a futuro la presentación de nuevas irregularidades?

Al Presidente del Instituto de Seguros Sociales:

Teniendo en cuenta lo acaecido en la Caja Nacional de Previsión sobre Pensiones de Jubilación decretadas con documentos presuntamente falsos y otras irregularidades, sírvase informar a esta entidad lo siguiente:

1. ¿Cuántas pensiones ha decretado esa entidad hasta la fecha y cuántas se encuentran en estudio?

2. ¿Si a la fecha se ha iniciado la revisión de los expedientes correspondientes a pensiones de jubilación y otro concepto en esa entidad?

3. Si se ha iniciado esa revisión, ¿en qué proporción, qué clase de irregularidades se han presentado, en qué cuantía y proporción?

4. ¿Cuáles se encuentran en conocimiento de la Justicia Penal Ordinaria?

5. A la fecha ¿qué detrimento patrimonial puede haberse causado al erario?

Al Contralor General de la República, doctor Carlos Ossa Escobar:

1. ¿Cuántos juicios fiscales y en qué cuantía se han iniciado actualmente por ese organismo por el detrimento patrimonial causado al Estado colombiano por pensiones decretadas con documentos presuntamente falsos y cualquiera otra clase de irregularidades en entidades como la Caja Nacional de Previsión Social, Seguro Social y demás entidades de pensión social?

2. En el ejercicio del Control de Gestión y de Resultados, ¿qué clase de medidas y apoyo se han adoptado por parte de ese organismo para evitar que se siga defraudando al Estado con las diversas modalidades delictivas detectadas en la Caja Nacional y otras entidades y que posiblemente se pueden estar presentando en las demás Entidades del Estado?

Al Procurador General de la Nación, doctor Jaime Bernal Cuéllar:

1. ¿Qué acciones disciplinarias se han iniciado sobre los hechos presuntamente irregulares en la Caja Nacional de Previsión, sobre otorgamiento de pensiones obtenidas de manera presuntamente fraudulenta?

Sírvase fijar fecha para el presente debate, con transmisión por *Señal Colombia*, para el próximo 30 de agosto del presente año.

Del honorable Congresista,

Hernán Andrade Serrano,

Representante a la Cámara, Huila.

Bogotá, D. C., 27 de julio de 2000.

* * *

Proposición 041 de 2000

(septiembre 6)

El suscrito Representante a la Cámara se permite adicionar al temario del cuestionario formulado en Proposición 011, aprobada por esta honorable Corporación el pasado 2 de agosto del presente año, citar al señor Ministro de Trabajo en su calidad de Presidente de la Junta Directiva de la Caja Nacional de Previsión para que a su vez responda el cuestionario que para tal efecto se le formula mediante la presente proposición y solicitar el aplazamiento de la fecha del 13 de septiembre para el próximo 27 de septiembre con transmisión por *Señal Colombia*.

Dada la importancia y profundidad del tema a tratar respecto a la Caja Nacional de Previsión, se considera conveniente el aplazamiento de la citación que para la misma fecha se había formulado por parte de la Corporación al Presidente de los Seguros Sociales.

Al Ministro de Trabajo, doctor Angelino Garzón:

En su calidad de Presidente de la Junta Directiva de la Caja Nacional de Previsión, sírvase manifestar a esta Corporación:

1. ¿En la situación actual, la presente administración, considera viable financiera, económica y legalmente esa entidad?

2. Si es viable, ¿en qué tiempo estarían solucionados los problemas que se presentan a la fecha?

3. ¿Qué decisiones ha adoptado la Junta Directiva para coadyuvar la salida a la crisis actual de Cajanal?

4. Por las características del servicio de salud que presta Cajanal, ¿considera el Gobierno Nacional, que igualmente debe estar presente en la Junta Directiva el Ministro de Salud o su delegado?

Al Director de la Caja Nacional, doctor José Antonio Durán:

1. De las irregularidades encontradas en expedientes correspondientes a pensiones, ¿cuántas corresponden a pensiones ya decretadas y cuántas a las que se encuentran en trámite?

2. ¿A la fecha qué duración promedio tiene el trámite de una pensión en esa entidad?

3. ¿A la fecha se respeta estrictamente el orden cronológico de radicación de documentos, para los trámites de reconocimiento de pensión u otro concepto ante esa entidad?

4. ¿Cuántos regímenes de excepción para efectos de reconocimiento pensional maneja la Caja Nacional?

5. ¿Cuántas acciones de tutela en promedio anual son presentadas contra Cajanal?

6. ¿En qué proporción de favorabilidad o desfavorabilidad, son falladas esas acciones de tutela?

7. ¿Por qué razones en general se invoca tan alto número de acciones de tutela contra esa entidad?

8. ¿Cuántas demandas cursan actualmente en los diferentes Tribunales Administrativos, Juzgados Laborales y Consejo de Estado, contra Cajanal, en ejercicio de acciones judiciales concernientes a pensiones u otros conceptos similares?

9. ¿Cuántos de los procesos resueltos por sentencia judicial han sido fallados a favor de Cajanal y cuántos en contra?

10. ¿Cuáles son las razones esgrimidas básicamente por las autoridades judiciales para fallar en contra de los intereses de Cajanal?

11. ¿Cuántos son los afiliados actualmente a la Caja Nacional de Previsión Social y de éstos cuántos cotizan regularmente y por qué valor?

12. ¿Cuántas personas cotizan actualmente al régimen pensional y por qué valor mensual?

13. ¿Por grupos etáreos cuántos beneficiarios del sistema posee hoy la Entidad? ¿Qué beneficios les presta? ¿A cuánto asciende su costo?

14. ¿En los últimos cinco años en qué sumas y en qué eventos concretamente, ha pagado la Caja Nacional, por concepto de desequilibrios económicos financieros a IPS?

15. ¿Cuáles fueron las razones jurídicas que soportaron esos reconocimientos?

16. ¿Qué trámite se adelantó para esos reconocimientos y a partir del respectivo reconocimiento cuándo se hizo efectivo el correspondiente pago?

17. ¿Cuál es el trámite que actualmente se adelanta para la contratación de la Prestación de Servicios de Salud y si hay proyectadas algunas modificaciones de índole administrativo al respecto?

18. La capacidad proyectada de afiliados al régimen contributivo de salud presentado a la Superintendencia de Salud para obtener la autorización para funcionar como EPS en 1995, ascendía para el primer año a 824.349, ¿a cuánto asciende actualmente y cuál ha sido la proporción de su cumplimiento?

19. Sobre el punto anterior ¿a qué se debe la falta de cumplimiento y qué medidas se han tomado para subsanarlo?

20. ¿De 1993 al 2000, cuánto se ha incrementado el costo en la prestación de los servicios de Salud en la Caja Nacional?

21. ¿Por qué razones se ha presentado el anterior incremento en la prestación de los Servicios de Salud en Cajanal?

22. ¿Cuántos contratos de Auditoría Integral en Salud ha realizado la Caja Nacional en los últimos 5 años?

23. ¿Han sido eficientes las Auditorías Integrales en Salud contratadas por esa entidad los últimos 5 años?

24. ¿Con qué sociedad contrató la Caja Nacional de Previsión y por qué monto, el estudio de viabilidad como EPS?

25. ¿Qué monto adeuda a la fecha la Caja Nacional por servicios de Salud prestados a afiliados de la entidad en los últimos 5 años?

26. ¿Tienen esas cuentas pendientes la correspondiente Reserva Presupuestal?

27. ¿Por qué razones se llegó a ese monto pendiente por concepto de servicios de salud, y qué solución ha previsto la actual administración?

28. ¿Qué auditorías médicas se contrataron y por qué valor, cuyo objeto fue específicamente sobre las cuentas de salud que están pendientes de pago, y cuál fue el resultado de esas auditorías?

29. ¿Cuántos estudios sobre reestructuración administrativa ha contratado Cajanal y por qué montos en los últimos 5 años?

30. De esos estudios contratados, ¿cuál ha tenido aplicación en la práctica?

31 ¿Qué nómina a través de supernumerarios y/o de contratos de prestación de servicios, tanto en el área de salud, como en la de pensiones y administrativa, ha tenido Cajanal en los últimos 5 años?

32. ¿Cuál ha sido el costo de esa nómina adicional, y cuánto el valor de la Planta de Personal en los últimos 5 años?

33. ¿En qué proporción ha disminuido esa nómina adicional en el último año, y si los que actualmente laboran en esa entidad bajo la modalidad de supernumerarios o contratos de prestación de servicios de la entidad, se requieren realmente para el objetivo de la entidad misma?

34. ¿Cuál es la real situación de la Clínica Santa Rosa en Bogotá, D .C.?

35. ¿En el estudio de factibilidad presentado a la Superintendencia de Salud para obtener la autorización de funcionamiento como EPS se demostró la viabilidad de prestar los servicios en forma directa con recursos propios?

36. ¿Cuánto es el costo mensual por tener la Clínica Santa Rosa, contando su equipo técnico y científico, sin prestar los servicios para los que se encuentra habilitada, y el cálculo del valor del deterioro mensual de los mismos equipos?

37. ¿Por qué no se coloca en servicio para los afiliados de Cajanal, dado el alto costo de tenerla sin uso?

38. ¿Cuántas cuentas bancarias posee la Caja actualmente y en qué entidades?

39. ¿Se han realizado inversiones en TES u otros títulos, en qué entidades, por qué valor en cada una? ¿Se han hecho estudios técnicos previos a las inversiones sobre la capacidad, seguridad, mejor rentabilidad ofrecida por las entidades financieras donde se han efectuado las inversiones? ¿Dichas inversiones, si las hubiere, se han tomado del Fondo de Reserva de Pensiones de Vejez o de la EPS?

40. ¿Es cierto que la Caja Nacional tenía cuentas corrientes en el intervenido Banco del Pacífico y Banco Andino?

41. ¿Quién ordenó abrirlas, a quién correspondía su manejo y qué monto de recursos de Cajanal se encuentran en litigio por inversiones efectuadas por esa entidad?

42. ¿Cuál es la viabilidad de recuperación de esas inversiones?

43. ¿Ha implementado la entidad y en qué estado se encuentran los procedimientos contables para mejorar los controles internos que aseguren la información oportuna, veraz y confiable, así como la salvaguarda de sus bienes y derechos?

44. ¿El sistema de control interno ordenado por la Ley 87 de 1993 y las diferentes directivas presidenciales es adecuado para el logro del cumplimiento de los objetivos de la Caja y se han elaborado y puesto en práctica los manuales correspondientes?

45. ¿Son coincidentes los saldos de las inversiones registradas en los estados financieros de la entidad con los suministrados por el Banco de la República, sobre TES, a diciembre 31 de 1999? En caso de no ser así, ¿qué generó y por qué valor dicha diferencia?

46. ¿Los CDT y TES abiertos por la Caja Nacional EPS están todos a nombre de la Entidad o también a nombre de personas naturales? En caso afirmativo, ¿a nombre de quién y por qué valor?

47. ¿Qué generó la disminución en el número de acciones que la EPS poseía en la Fiduciaria La Previsora durante el año 1999, y cómo afecta patrimonialmente dicha decisión de la Asamblea a la Entidad?

48. A diciembre 31 de 1999 sobre aportes de salud del 12% se refleja una diferencia entre el informe de Tesorería al Ministerio de Salud y la contabilidad de $25.647.890.436. ¿A qué se debe dicha diferencia?

49. ¿Qué medidas se han implementado para corregir los múltiples errores de registro contable denunciado por la Revisoría Fiscal en informe presentado en el mes de junio del año en curso, entre los cuales a modo de ejemplo se muestran como ingresos, valores en proceso de recobro no reconocidos por $6.987.464.238?

50. ¿Por qué la Administradora de Pensiones mientras el Banco de la República reporta TES por valor de $2.814.790.500 la contabilidad muestra $3.605.134.139?

51. ¿Qué se ha hecho para recuperar el valor de $99.030.112.846 que aparecen en Cuentas por Cobrar a diciembre 31 de 1999 con más de 5 años de antigüedad en la Administradora de Pensiones?

52. ¿Ha cumplido en los últimos tres y está cumpliendo actualmente la Caja con lo preceptuado por el artículo 180 de la Ley 100 de 1993?

53. ¿En la situación actual, la presente administración, considera viable financiera, económica y legalmente esa Entidad?

54. Si es viable, ¿en qué tiempo estarían solucionados los problemas que se presentan a la fecha?

Al Contralor General de la República, doctor Carlos Ossa Escobar:

1. ¿Qué investigaciones y/o juicios fiscales se adelantan por parte de ese organismo por los contratos celebrados por la Caja Nacional en los años 1997, 1998, 1999?

Al Procurador General de la Nación, doctor Jaime Bernal Cuéllar:

1. La Procuraduría General de la Nación a través de su Procurador delegado para la Contratación Estatal, ordenó abrir investigación disciplinaria contra cinco (5) directivos de la Caja Nacional por contratos celebrados por esa entidad durante los años de 1997 y 1998, ¿en qué concluyeron las respectivas investigaciones?

Del honorable Congresista,

Hernán Andrade Serrano,

Representante a la Cámara, Huila.

Bogotá, D. C., 6 de septiembre de 2000.

El Presidente,

BASILIO VILLAMIZAR TRUJILLO

El Primer Vicepresidente,

BENJAMIN HIGUITA RIVERA

El Segundo Vicepresidente,

ALVARO ASHTON GIRALDO

El Secretario General,

ANGELINO LIZCANO RIVERA

El Subsecretario General,

JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO.

El señor Presidente abre la discusión de la Orden del día en los siguientes términos:

En consideración el orden del día. Se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado. Cuando exista quórum decisorio se pondrá a consideración de la Plenaria.

Intervención del honorable Representante Rubén Darío Quintero Villada:

Muchas gracias señor Presidente. No simplemente ya aprobado el orden del día y como en el entendido de que hoy llega María Isabel Urrutia al país y la gente del deporte en Colombia quiere que la llegada de María Isabel y los actos posteriores sean transmitidos por Señal Colombia y teniendo también en cuenta señor Presidente, que este Congreso le acaba de otorgar la Orden de la Democracia a María Isabel Urrutia, yo creo que el verdadero homenaje es que tratemos de sesionar hoy hasta antes de la 6 de la tarde y permitirle que Colombia conozca a través de Señal Colombia toda la celebración que va a hacer el país por tener la única medalla olímpica de Colombia y la única hasta ahora que ha tenido Latinoamérica en los Juegos Olímpicos. Muchas gracias señor presidente.

Intervención del honorable Representante Ernesto Mesa Arango:

Muchas gracias señor Presidente. Me voy a referir es a un caso muy distinto. Ustedes bien saben que yo estuve hospitalizado hasta la semana pasada y la incapacidad mía se me venció el 21 del presente me. Yo lo que quiero señor Presidente, que usted le manifieste a la Plenaria, la Mesa Directiva qué ha hecho por el doctor Oscar Lizcano?, porque yo no tengo ningún conocimiento al respecto.

Yo creo que la Mesa Directiva de la Cámara, principalmente la Comisión de Paz que tiene la Cámara, que no sé qué es lo que está haciendo, pues a lo menos nos informe qué ha hecho por nuestro colega, el doctor Oscar Lizcano. Y también para decirle que me alegra mucho la liberación de nuestro compañero Juan Manuel Corso, ya que tuve la oportunidad ayer de charlar con él, porque yo creo que al paso que vamos, pues tengo cuatro compañeros más, Dios no quiera, de pronto nos lo pueden secuestrar en este momento que estamos en campaña, para nuestros compañeros del Concejo, de la Gobernación y de las alcaldías. Yo quiero señor Presidente en verdad, que la Mesa Directiva y la Comisión de Paz de la Cámara se interesen por el asunto de nuestro compañero Oscar Lizcano, porque verdaderamente el estar secuestrado, perder esa libertad en esa forma, yo creo que no es lo más justo para ningún ciudadano colombiano. Le agradezco señor Presidente cualquier información que usted nos pueda brindar a la Plenaria. Muchas gracias señor Presidente.

El señor Presidente señala al respecto:

Con mucho gusto. Sobre el punto planteado por el Representante Ernesto Mesa Arango, la Mesa Directiva tiene para informar que la Plenaria de la Cámara acordó designar una comisión de cinco representantes, para que ellos se encargaran del asunto de la posible liberación del Representante Oscar Lizcano.

Lo que debe entender la Plenaria y lo que debe entender el honorable Representante, es que estas diligencias deben hacerse dentro de la mayor prudencia y dentro de la mayor discreción posible. De manera que con la familia se ha acordado manejar los términos de prudencia y discrecionalidad y obviamente me imagino que la Comisión de Paz, que además hay que felicitar porque en ocho días ha sesionado dos veces, lo que no había ocurrido en las comisiones de paz anteriores, anoche tuvieron una nueva reunión y entiendo que están también trabajando sobre el asunto. De manera que dentro de los límites de prudencia y la discrecionalidad, ese tema está siendo abordado con inmensa responsabilidad por parte de la Cámara de Representantes y por parte de la Mesa Directiva.

Sobre el asunto de la condecoración a la atleta olímpica María Isabel Urrutia. Ayer se acordó que como ella llega presumiblemente a las seis y media de la tarde a nuestro país, no se alcanzaba de pronto en el día de hoy a hacerle el homenaje muy merecido. Entonces la Mesa Directiva ha determinado nombrar a Néstor Jaime Cárdenas y a Rubén Darío Quintero, para que acuerden con el señor Director de Coldeportes un día en la semana entrante, el día en la cual la Plenaria le dará el merecido homenaje a ésta atleta olímpica, además porque el señor autor del debate de hoy, ha propuesto como un homenaje también a los colombianos que quieren ver el desarrollo de los Juegos Olímpicos, terminar el debate ojalá antes de las cinco de la tarde, para darle oportunidad a los televidentes que puedan disfrutar las finales de los Juegos Olímpicos en Australia. Quiero informarles también por parte de la Mesa Directiva, que se ha determinado que los miércoles las sesiones Plenarias para debates, se comenzarán a adelantar a partir de las dos de la tarde; esto porque muchos parlamentarios han reclamado para poder viajar más temprano a la provincia para tener el compromiso electoral.

Tengo también para informarles sobre un asunto que quedó pendiente ayer y que quedó confuso sobre el debate, a nivel del Fondo Nacional de Regalías. ¿Qué fue lo que realmente ocurrió con la proposición? La una presentada por el representante Petro con la firma de varios parlamentarios y la otra presentada por el Representante Ramos. Lo que realmente ocurrió y que va a quedar como constancia en ésta Plenaria es lo siguiente:

Hay un informe de la Mesa Directiva:

Oída y analizada la grabación de la cinta magnetofónica correspondiente a la sesión Plenaria realizada el día martes 26 de septiembre y en relación con la proposición atinente al Fondo Nacional de Regalías presentada por el doctor Gustavo Petro Urrego y otros Representantes, se aclara que la misma fue aprobada en forma irreglamentaria, en cuanto no se leyó ni consideró una proposición sustitutiva referida al mismo tema propuesta por el Representante Juan Carlos Ramos Agudelo. Expuesto lo anterior, se considera improcedente continuar la discusión y se ordena insertar esta aclaración en el acta de la sesión correspondiente. Dada en Bogotá a los 27 días del mes de septiembre del año 2000.

De manera que con esta constancia que queda en el acta, consideramos suficientemente dar por ilustrada a la Corporación; lo que sucede es que la proposición principal se leyó y cuando iba a ser votada, que no había el quórum, el Representante Ramos pidió que se leyera primero una sustitutiva y cuando finalmente le dijimos a la Plenaria que si aprobaba las proposiciones leídas, se consideró por secretaría que como estaba leída esa principal, entonces había sido aprobada y ahí fue cuando surgió la confusión. De manera que no hubo ni mala fe de la secretaría, ni mala fe de la presidencia. Consideramos suficientemente zanjado este asunto.

Le pido en asuntos sustanciados por la Presidencia, viene el informe de los ponentes, sobre las objeciones del Gobierno a lo que se denomina la Ley del Jubileo.

Cuando se conforme el quórum decisorio, se procederá en su momento a alterar la orden del día, con el fin de afrontar la discusión sobre este tema; mientras tanto entonces le vamos a dar el uso de la palabra al doctor Hernán Andrade, citante al debate de la tarde de hoy. Nuevamente apremiamos a los señores parlamentarios para que ojalá conformemos el quórum, ayer el Senado de la República, en una decisión histórica, declaró infundadas las objeciones a la Ley del Jubileo en el Senado. Cincuenta mil reclusos están hoy pendientes de la Señal de Televisión, a ver cuál es el nivel de responsabilidad de la Cámara de Representantes para atender la discusión sobre este tema.

Pueda entonces darle curso a las proposiciones, antes que el Representante y con el fin de darle tiempo a algunos funcionarios citados para que puedan llegar al recinto.-

El señor Secretario procede de conformidad:

Proposición

A la Plenaria de la Cámara de Representantes, cuestionario para formular al Ministro de Desarrollo Económico y miembros de la Comisión de Regulación de Saneamiento Básico y Agua Potable.

Viene la justificación del cuestionario y viene el cuestionario en la proposición, relacionado de veintinueve (29) preguntas. Suscrita para que se cite a ésta honorable Corporación al Ministro de Desarrollo Económico y a los miembros de la Comisión de Regulación de Saneamiento Básico y Agua Potable, con transmisión por Señal Colombia, para que absuelvan el cuestionario anexo. Suscrita por el honorable Representante Francisco Canosa Guerrero. Ha sido leída la proposición señor Presidente.

El señor Presidente somete y abre la discusión de la Proposición leída.

En consideración la proposición leída. Se abre la discusión.

Intervención del honorable Representante José Antonio Llinas Redondo:

Para solicitarle al proponente, el doctor Canossa, si permite que agregue unas preguntas a ese cuestionario, porque tengo algo que no da como para un debate, pero si como para adicionar a un debate, con relación al Ministro de Desarrollo y a la Comisión de Agua Potable. No sé si el doctor Canossa está enterado que ya esta Comisión, como la Superintendencia de Servicios Públicos, no dependen del Ministro de Desarrollo, sino del Director de Planeación.

El señor Presidente aclara:

Si el señor ponente acepta que el cuestionario sea complementado con el cuestionario que ojalá repose en la tarde de hoy, honorable Representante Llinás. Le pregunto a la Plenaria de la Cámara si aprueba la proposición, en el momento en el cual exista el suficiente quórum para decidir.

Intervención del honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Gracias Presidente. No creo que el doctor Llinás para adicionar un cuestionario que deba responder un Ministro requiera el permiso del doctor Canossa. Usted está en su derecho de presentar las preguntas que quiera dentro del término al citado. Gracias.

El señor Presidente aclara:

Con la aclaración hecha por el Representante Navas Talero. Se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. Cuando exista el quórum decisorio se pondrá a consideración de la Plenaria.

Continúe señor Secretario con el orden del día.

El señor Secretario procede de conformidad:

IMPEDIMENTO

Los abajos firmantes nos declaramos impedidos para votar la resolución proveniente de la Comisión de Acusaciones en la cual se absuelve a los honorables Magistrados de la Corte Suprema de Justicia. Motiva este impedimento el haber sido o tener en la actualidad la condición de investigados por esa Corporación Judicial. Firman: *Francisco Canossa, Jaime Avila Tóvar, Orlando Beltrán.*

Intervención del honorable Representante Luis Fernando Velasco Cháves:

Gracias señor Presidente. En cumplimiento de la Comisión que usted designara para estudiar el impedimento que precisamente presentó ayer el doctor Antonio Llinás y que versa sobre el mismo tema que acaban de presentar una serie de compañeros, con los doctores Camacho y José Joaquín Vives, hicimos un primer estudio, y quiero rendir un informe verbal, pero solicitarle a la Plenaria y a usted señor Presidente, que nos dé un plazo hasta el martes para traer el escrito ya firmado del impedimento; pero en principio honorables Representantes consideramos nosotros que si están las causas para que tengamos que aceptarle el impedimento, tenemos que recurrir a lo que sobre la materia diga el Código de Procedimiento Penal. Y el Código de Procedimiento Penal, todavía vigente, hasta que entre en vigencia el nuevo que hemos aprobado, en su artículo 103 habla de las causales de impedimento, la primera de las causales de impedimento es que el funcionario judicial, creemos nosotros que estamos actuando como funcionarios judiciales, su cónyuge o compañero permanente o algún pariente suyo dentro del 4°. grado de consanguinidad, 2°. de afinidad o 1° civil, tenga interés en el proceso. Es evidente que en este fallo, quienes van a fallar, tienen interés en el proceso, el proceso de la Comisión de Acusaciones nace de una investigación que hace la Corte Suprema de Justicia frente a unos Representantes a la Cámara por la absolución del presidente Samper, y la Corte vincula a los Representantes a la Cámara que votaron por la absolución, los vincula tal que los llama a indagatoria. El Representante Carlos Alonso Lucio acusa ante la Comisión de Acusaciones a los magistrados de la Corte por prevaricato, ese proceso está íntimamente ligado es como la causa del proceso en la Comisión de Acusaciones es la investigación que hace la Corte Suprema de Justicia frente a los Representantes que han votado absolviendo al Presidente Samper.

De manera que cualesquiera que sea la actuación que adelanten los honorables Representantes a la Cámara frente a este auto inhibitorio que de todas maneras es parte de un proceso contra los magistrados, va a tener efectos eventuales, conveniéndoles o no a los señores Representantes tienen un interés directo en lo que de ello se derive en este fallo se derive. Este es un tema que como usted comprenderá señor Presidente, necesita de todas maneras que profundicemos un poco más, que tengamos la posibilidad de indagar alguna jurisprudencia y por ello queremos muy respetuosamente pedirle que a esta Comisión se le permita que al martes de la próxima Plenaria, o miércoles, cuando usted tenga bien convocarlo, podamos traer el escrito, pero en principio señor Presidente, tanto el doctor Camacho, como el doctor Vives como quien le habla creemos que si tenemos que aceptar este impedimento.

El señor Presidente señala:

Muchas gracias honorable Representante. Entonces para el próximo martes habrá ya un informe por parte de la Comisión Accidental. Hágame el favor por Secretaría se le hace llegar ese nuevo impedimento al doctor Luis Fernando Velasco

Continúe con las proposiciones señor Secretario.

El señor Secretario procede:

A este impedimento se han adherido igualmente la Representante Maria Teresa Uribe, el Representante Franklin Segundo García y el Representante José Arlén Carvajal. Queda a disposición del doctor Velasco el impedimento para su estudio.

Proposición

La Cámara de Representantes lamenta la desaparición del doctor Jorge Iván Montoya Orozco delegado del señor Ministro de Educación ante el Fondo Educativo Regional de Caldas y solicita al señor director del DAS y demás organismos de control redoblar refuerzos a fin de lograr tener información acerca del paradero del doctor Montoya Orozco. Presentada por la doctora Dilia Estrada.

El señor Presidente abre la discusión y somete a consideración la Proposición:

En consideración la proposición leída. Se abre la discusión. Anuncio que va a cerrarse. Cuando exista el quórum decisorio se procederá a votarla.

Continúe señor Secretario.

El señor Secretario procede:

Proposición

El pleno de la Cámara de Representantes aprueba la transmisión por Señal Colombia, para los debates a realizarse en la Comisión Segunda Constitucional para lo temas y fechas como sigue:

-Noviembre 29. Derechos Humanos, invitación al Vicepresidente de la República.

- Diciembre 6. Evaluación sobre el desarrollo del G3 Caricom, Comunidad Andina Relaciones con Mercosur Arca.

- Diciembre 13. Proyección de las zonas especiales económicas de exportación, Ley 508 de 2000. Presentada por el honorable Representante Manuel Ramiro Velásquez Arroyave.

Ha sido leída señor Presidente.

El señor Presidente somete a consideración la Proposición y abre su discusión:

En consideración la proposición leída. Se abre la discusión. Anuncio que va a cerrarse. Cuando exista el quórum decisorio se pondrá a consideración de la honorable Cámara.

Continúe señor Secretario.

El señor Secretario procede de conformidad:

Proposición

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 312 del 96 fíjese la fecha 4 de octubre para elegir en lo que corresponde a la Cámara de Representantes, las delegaciones permanentes del Congreso de Colombia ante la Unión Interparlamentaria el Parlamento Latinoamericano y el Parlamento Andino, por el tiempo que resta del actual período constitucional. La elección se hará por cuociente electoral, la Secretaría General informará oportunamente a los honorables Representantes sobre el número de miembros a elegir, por cada Corporación Internacional. Bogotá Septiembre del 2000. Presentada a consideración de la Cámara por los suscritos Representantes Basilio Villamizar Trujillo Presidente, Alvaro Ahston Giraldo, Segundo Vicepresidente, Benjamín Higuita Rivera, Primer Vicepresidente.

El señor Presiente señala:

En consideración la proposición leída, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. Cuando exista el quórum decisorio se pondrá a consideración de la Plenaria.

Señor Secretario, cuántos miembros hay presentes de la Corporación. Cuántos se han inscrito en este momento.

El señor Secretario informa:

Sesenta y tres (63) miembros señor Presidente.

El señor Presidente señala:

Seguimos urgiendo la presencia de los Parlamentarios. Se va a votar un informe que declara infundadas unas objeciones, si los Parlamentarios faltan de acuerdo con el Reglamento pueden ser objeto de sanción independientemente del descuento salarial por pagaduría que se informará de manera oportuna. Le pedimos a los auxiliares y a los miembros de unidades legislativas de algunos Representantes que por favor le informen a los Representantes la necesidad de comparecer a esta Plenaria.

Continúe señor Secretario con las proposiciones.

El señor Secretario procede de conformidad:

Proposición

La Mesa Directiva de la Comisión Séptima Constitucional Permanente solicita a la Plenaria de la Cámara de Representantes autorice la transmisión por Señal Colombia, del debate que se realizará el día jueves 19 de octubre a las 9:00 a.m. en el recinto de la Comisión. Proposición aprobada en la Sesión del día 20 de septiembre del año en curso. Presentada en Santa Fe de Bogotá, por los Representantes Germán Antonio Aguirre, Agustín Gutiérrez Garavito, Adriano Bohórquez.

El señor Presidente somete a consideración la proposición:

En consideración la proposición leída. Se abre la discusión. Anuncio que va a cerrarse. Cuando exista el quórum decisorio se pondrá a consideración de la Plenaria.

Continúe señor Secretario.

El señor Secretario procede de conformidad:

Proposición

Teniendo en cuenta la importancia de la realización de las audiencias públicas que permitan la participación ciudadana en el estudio de Proyectos de Ley transcendentales para la vida nacional, como lo es el caso del Proyecto de Ley 249 del 2000 Cámara, *por el cual se modifica las Leyes 23 del 82 y 44 del 93*. Los Representantes a la Cámara que firmamos esta Proposición, solicitamos a la honorable Mesa Directiva de esta Corporación autorice la entrega de tiquetes aéreos al autor y a los Parlamentarios ponentes que deseen participar en la audiencia pública que sobre el Proyecto de Ley en mención se realizará en el próximo mes de octubre en la ciudad de Bucaramanga. Suscrita por el Representante Bernabé Celis y el Representante Juan Carlos Restrepo Escobar.

El señor Presidente somete a consideración la Proposición en los siguientes términos:

En consideración la proposición leída, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse. Queda cerrada. Cuando exista el quórum decisorio se pondrá a consideración de la Plenaria de la Cámara,

Continúe señor Secretario.

El señor Secretario procede de conformidad:

Proposición.

Invítese a los honorables Representantes Edgar Ulises Torres, doctor Jorge Julián Silva Meche, Gustavo Petro Urrego y Raúl Rueda Maldonado, Ponentes del Proyecto de Ley número 23 de 2000 Cámara, por medio del cual se autoriza la emisión de la estampilla Pro Universidad Tecnológica del Chocó, Diego Luis Córdoba, al foro Universitario para la presentación y discusión del Proyecto de Ley en mención que se llevará a cabo en las instalaciones de la Universidad Tecnológica del Chocó en la ciudad de Quibdó el día 12 de octubre del 2000, a partir de las 9:00 a.m. Autorícese la expedición de tiquetes aéreos con ruta a Bogota-Quibdó, Quibdó-Bogotá para los honorables Representantes antes referenciados. Presentada por Edgar Ulises Torres Murillo, Representante a la Cámara.

El señor Presidente somete a consideración la proposición:

En consideración la proposición leída. Se abre la discusión. Anuncio que va a cerrarse. Queda cerrada, Cuando se conforme el quórum decisorio se procederá a la votación.

Intervención del Honorable Representante Iván Díaz Mateus:

Gracias señor Presidente, es para solicitarle que con su anuencia por Secretaría se lea una carta enviada al Presidente Pastrana sobre las elecciones del 29 de octubre, le agradezco.

El señor Presidente ordena:

Proceda señor Secretario a darle lectura a la constancia.

El señor Secretario procede de conformidad:

Señor doctor Andrés Pastrana Arango. Excelentísimo señor Presidente. Fechada septiembre 26 de 2000. Muchos han sido sus esfuerzos por convencer al país y sus actores políticos de la necesidad de adelantar por algún camino cierto y seguro una reforma política que erradique buena parte de las malsanas costumbres y prácticas que han sumido las instituciones democráticas, en un contexto de ilegitimidad, descrédito y falta de credibilidad ante los colombianos. Testigos hemos sido de que dichos esfuerzos se han visto truncados por diversas circunstancias y de esa manera Colombia se aproxima a un nuevo debate electoral sin que las reglas de juego para conseguir el acceso al poder, sean claras y equitativas para todos los protagonistas de la vida política; hoy señor Presidente estamos nuevamente ante el hecho inevitable de que los recursos estatales y la cobertura de las necesidades básicas de los ciudadanos se usan como instrumento para obtener favorabilidad a ciertos y determinados candidatos en muchos lugares del país. Esta circunstancia hace que la emolución política se traduzca en el enfrentamiento de unos ciudadanos contra otros que a través del manejo de los recursos públicos, acompañados también de propuestas ejercen sus facultades para lograr el direccionamiento de las conciencias a favor de causas específicas y determinadas. Como tengo la absoluta certeza de que el señor Presidente, no comparte un designio distinto para nuestra democracia al de su transparencia y legitimidad, quiero solicitarle muy respetuosamente que se disponga si existen los mecanismos constitucionales y legales para hacerlo, el congelamiento de la nómina oficial en los entes territoriales, el congelamiento de los procesos de contratación administrativa, el congelamiento de la expedición de carnés de salud, el congelamiento de adjudicaciones de bienes y servicios a los ciudadanos; y en fin todo acto de cuyo ejercicio se pueda derivar un propósito electoral y cuya paralización, no ocasione perjuicios para la comunidad en general. Ante la ausencia de mecanismos idóneos para evitar la intromisión de los recursos públicos en la controversia política, reitero a usted señor Presidente, que una decisión en el sentido de la solicitud que formulo convendría altamente al país y al buen suceso de las elecciones regionales del próximo 29 de octubre. Del señor Presidente, con todo respeto, Iván Díaz Mateus, Representante a la Cámara por Santander. Ha sido leída la comunicación señor Presidente.

El señor Presidente señala:

Como es una constancia no se discute.

La proposición del mariscal y caudillo Gilberto Alzate Avendaño dónde se encuentra señor Secretario. Por favor proceda a darle lectura.

El señor Secretario procede de conformidad:

Proposición

La Cámara de Representantes se asocia a la celebración del cuarenta aniversario del fallecimiento del doctor Gilberto Alzate Avendaño ocurrida el 26 de noviembre de 1960, cuando participaba como miembro muy ilustre de esta Corporación. La parábola editada de este ilustre compatriota, que discurrió en apenas 50 años de existencia, copo todos los escenarios posibles en que pueda intervenir el ser humano, predestinado para los altos destinos. El Mariscal Alzate Avendaño, fue periodista ilustrado, ensayista consumado, hombre de partido, diplomático excelso, orador fogoso, polemista indomable, parlamentario brillante, opositor implacable, y a la hora de la paz política conductor de convivencia. La Cámara de Representantes se honra al rendir sentido y emocionado homenaje, al gran caudillo conserva-

dor y exalta su meritoria existencia como modelo de dignidad, decoro y rectitud en ejercicio de la vida pública, y para perpetuar su memoria, autoriza a la Mesa Directiva para programar los actos académicos, políticos e institucionales que considere oportuno realizar en la fecha de aniversario tanto en la ciudad de Bogotá, como en Manizales, su tierra natal, y para que ordene la erección de un busto que será colocado en el Capitolio Nacional y la reedición de su obra selecta de la colección pensadores políticos colombianos, así como la reproducción en versión fonográfica de su intervención en la Cámara de Representantes. Nómbrese para la Mesa Directiva una Comisión para coordinar el homenaje aprobado mediante la presente proposición. Bogotá 26 de septiembre, presentada a consideración de la honorable Cámara por los suscritos Representantes, Benjamín Higuita Rivera, Gustavo López Cortes, Fabio Martínez Ríos, Oscar López, Juan Ignacio Castrillón Roldán, y otras firmas del honorables Representantes. Ha sido leída señor Presidente.

El señor Presidente abre la discusión la proposición:

En consideración la proposición leída, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. Cuando exista el quórum decisorio que ya casi se va a conformar porque van a llegar los Miembros de la Comisión Segunda.

Continúe señor Secretario.

El señor Secretario informa:

Señor Presidente el siguiente punto es el debate de control político, al respecto la Secretaría quiere informarle, que el señor Contralor General de la Nación se ha excusado y a mandado en su reemplazo al Vicecontralor al doctor Laforí, e igualmente el señor Procurador General se ha excusado, y ha mandado en su reemplazo al señor Viceprocurador.

Intervención del honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Señor Presidente discúlpeme por estar redactando la proposición con la doctora Sirenia, no alcancé a exponerla, la dejo a consideración. Se trata de lo siguiente: Por que no solicitarle nosotros al Registrador Nacional del Estado Civil y al Consejo Electoral, que autoricen, que a la entrada de los lugares de votación, se coloque un tarjetón tamaño grande, para que doctor, y usted lo ha visto, la gente cuando llega a su cubículo le entregan algo que no conoce y resuelve o votar en blanco o se demora mucho. Si en la calle se lo pusiésemos antes de entrar él ejercita la memoria, le ayudamos al elector que no es muy rápido mentalmente y democratizamos esto. Estoy con la doctora Sirenia firmándola, y me gustaría que al momento de aprobarla lo hiciéramos para ayudarle a mucho de nuestro elector analfabeta, que se asusta ante tal cantidad de cuadros y tan poco tiempo que le dan, porque se pone a buscarlo va a gastar diez o quince minutos. Entonces es una propuesta para ayudarle a las gentes que no tienen rapidez mental, gracias.

El señor Presidente somete a consideración la proposición leída:

En consideración la proposición explicada por el doctor Germán Navas. Al momento de ser puesta a consideración estará por escrito.

Intervención del honorable Representante Juan Carlos Ramos Agudelo:

Gracias señor Presidente. No comparto esta posición, quiero debatirlo de la siguiente manera. Más bien pidamos que haya más tiempo para que la gente pueda entrar sola revisar y escoger a conciencia. Nosotros conocemos que en época, en el día de elecciones, hay mucha gente en distintos sitios que es llevada por otros, y si las llevan por otros y afuera les señalan yo no le veo claridad. Prefiero más bien que le solicitemos a la Registraduría que ampliemos los tiempos si es posible, no lo sé y que la gente si se demora cinco o diez minutos está en su derecho de buscar y de escoger a conciencia pero solo. Gracias señor Presidente.

El señor Presidente ilustra a la Sesión en los siguientes términos:

Con mucho gusto. Entonces, cuando se conforme el quórum decisorio se pondrán a consideración todas las proposiciones antes leídas menos está, porque esta suscitando discusión.

Entonces le damos el uso de la palabra al doctor Hernán Andrade, con él hemos acordado que cuando se conforme el quórum decisorio procederemos a los, asuntos sustanciados por la presidencia de manera inmediata.

Intervención del honorable Representante Hernán Andrade Serrano:

Muchas gracias señor Presidente, colegas aquí presentes, señor Director de Caja Nacional de Previsión doctor Antonio Durán, asesores doctor Lafaurie, Vicecontralor de la República, doctor Eduardo Montealegre, que hasta hace breves instantes estuvo presente y se excusó, dejando el cuestionario resuelto. Estamos esperando la llegada del señor Ministro de Trabajo, su delegado el doctor Arias, le agradecemos su presencia, a pesar de que habíamos hecho la salvedad en la adición del cuestionario, que dada la complejidad que creemos tiene el tema de Cajanal y la respuesta satisfactoria dado al cuestionario sobre el Seguro Social, no se requería su presencia para el debate estrictamente como se encontraba planteado, como se encuentra planteado inicialmente el debate de Caja Nacional de Previsión.

Yo quiero señalar, que este debate se origina en una preocupación general del pueblo colombiano y que nosotros recogemos, de defensa de un sector social tan vital, y disculpen la redundancia, para nuestra sociedad como es el sector de los pensionados, sector que representamos orgullosamente en el departamento del Huila, desde el año 92 cuando ingresamos a la política activa, que nos allegaba al Concejo de Neiva, paso por la Asamblea Departamental y ahora por la Cámara, recibimos ese mandato perentorio y representativo, del gremio y del sector pensional. Por eso y por esa exclusiva razón, nos introducimos en el tema con un cuerpo de asesores que queremos por supuesto darle las gracias, al Economista y Contador Economista Carlos Francisco Falla, el Contador Jesús María Peña, miembros de la unidad legislativa, otra serie de personas que hemos trabajado en un debate y con coordinación de asociaciones de pensionados nacionales, el doctor Pablo Díaz Granados Lozano, con otra serie de personas pendientes y comprometidas con este sector, e inicialmente planteamos en noviembre pasado, cuando nos enteramos de la preocupación o tuvimos la preocupación por el conocimiento que obtuvimos, de una cadena de pensiones fraudulentas en la Caja Nacional de Previsión, de plantearle al país lo que estaba sucediendo se había descubierto al interior de la Caja Nacional, no Hernán Andrade, sino funcionarios de dicha entidad, como la propia doctora Luz Angela Silva, hoy encargada de la dirección de prestaciones, el doctor Juan Carlos Tole y otra serie de funcionarios que ya estaban llegando al fondo de lo que estaba pasando en Cajanal, con una serie de pensiones fraudulentas, como en la respuesta al cuestionario se ha confirmado y otra serie de irregularidades, donde inicialmente y como inicialmente estaba planteado el debate. Pero hay varias circunstancias hoy, aquí el Representante Rubén Darío Quintero señala con propiedad y con todo el derecho que tiene el pueblo colombiano de congraciarnos con el éxito de la Pesista María Isabel Urrutia, su llegada al país y los actos que hoy se encuentran pendientes de celebración, y nosotros también como Congreso nos hemos unido, y la Presidencia y esta Corporación, quieren que el Congreso participe en el homenaje a María Isabel Urrutia.

Se encuentra un segundo hecho: que algo no podemos hacer es llevarle y desafiar la opinión pública, que como me lo comentan varios colegas y ya pasó ayer en el Senado de la República, no nos podemos llamar a engaños, se encuentra vivamente interesada en seguir los juegos olímpicos, espectáculo que se da cada cuatro años, y espectáculo que el pueblo colombiano merece, verlo por la Televisión Nacional, por eso hemos llegado a un acuerdo con el Presidente actual de la Mesa Directiva, doctor Benjamín Higuita, y con ustedes, de que hoy enunciemos el debate, dejemos planteada algunas observaciones fundamentales sobre la problemática de Cajanal, hablemos sobre un tema preciso y por supuesto hay que dejar los minutos para que el doctor Durán responda, sobre lo que es la contratación de prestación de servicios de salud, que es un tema álgido del funcionamiento de la E.P.S., y tema central del funcionamiento de la E.P.S. Caja Nacional, y dejar si ustedes lo permiten, yo se las dificultades que nos acarrea el mes de octubre, suspendido el debate para continuar el próximo miércoles si ustedes lo tienen a bien, con las facetas de Cajanal: desgreño administrativo, pensiones, salud, viabilidad financiera de Cajanal, y adentrarnos que este sea el punto, yo sé que la Comisión Séptima doctor Aguirre, viene trabajando en ese tema, como es el tema de la problemática del Sistema de Seguridad Social, si son viables estas EPS públicas a la luz del actual Sistema de Seguridad Social, si es viable el actual Sistema de Seguridad Social, y que este sea el corolario de este debate, que creemos que debe tener la parte constructiva, que deben tener los debates en el Congreso de la República, como el que nos deje ideas y soluciones a una problemática tan grande, como la de Seguridad Social y como la de Caja Nacional de Previsión. Yo tenía, y tengo organizado el debate, para una presentación no menor de una hora, y con temario creo que no menor de seis horas, de un largo debate sobre Seguridad Social, pero en esto uno tiene que ser prudente y sensato, hoy vamos a enunciar, y tenía solamente este comentario sobre el desgreño administrativo, que ha permanecido en Caja Nacional de Previsión, y hago la salvedad, en la actual administración debatiremos asuntos, aspectos positivos y negativos, pero básicamente hasta el año pasado, sobre lo que viene sucediendo en la Caja Nacional de Previsión, y me encontré con esta perla, en un periódico local, que quiero leer, dice: " El AFER en Cajanal. Círculos oficiales revelaron que las investigaciones por el AFER de Cajanal, en la Caja Nacional de Previsión, descubrieron la tremenda podredumbre allí existente, pues había verdadera delincuencia organizada y un desconcertante descontrol administrativo. Se descubrieron entre otros pagos dobles se

descubrieron entre otros pagos dobles de arrendamiento en Cartagena hasta ochenta veces se llegó a formular a un mismo paciente en 30 días, los medicamentos solicitados a una misma droguería costaron Treinta y cocho mil pesos también en un mes, en Bolívar el número de afiliados llegó a quinientos veinte y el costo por servicio médico llegaba a seiscientos pesos por persona, la fórmula era vendida por afiliado a una sola droguería por un preciso ridículo para ser cobrada por esta, por su valor real.

Se adquirió el medicamento escobarzol en cantidad suficiente para dos siglos, sin embargo con vencimiento en dos años, este pedido se hizo a París por mil ampolletas y apareció haciendo el suministro de cien mil una casa, "Caracas", estos asuntos como los de hoy están siendo ventilados directamente por la justicia penal, la única diferencia es que el periódico sí es del 12 de junio del presente año, pero los hechos son de hace cincuenta años, lo que hoy menciona. Si existiera el tiempo, que lo va a haber, narraríamos una serie interminable de episodios de la vida de la Caja Nacional de Previsión que la llevan y la tienen postrada en la situación fiscal en la cual actualmente se encuentra, episodios que tienen que ver por supuesto con el que originó el debate, como son las pensiones fraudulentas, que por supuesto disminuyen el patrimonio de Cajanal y del Estado colombiano, porque una pensión fraudulenta significa que no se ha aportado y por lo tanto se rompe el principio de solidaridad en el que está montado el sistema de seguridad social. Episodios que tienen que ver con una larga cadena de cartel de litigantes en pensiones, episodios que tienen que ver con contrataciones irregulares en el año 97, que podemos describir detalladamente y que es una de las razones para haber solicitado la presencia del señor Contralor y del señor Procurador, episodios que aquí tenemos los recortes que llevaron a la caída, llamémoslo así, del Director de la época, a finales del 97 y comienzos del 98 y donde por grandes titulares se desplegaron las primeras sindicaciones a funcionarios de Cajanal y donde hoy por supuesto hay que reservar el uso de la palabra del señor Contralor y del señor Procurador, después de sometido a la picota pública unos hechos aparentemente bochornosos nos encontramos después de dos años con cuestionarios de la Procuraduría General de la Nación y no estoy hablando de cualquier cuantía, estoy hablando de investigaciones que superan treinta y dos mil millones de pesos en un solo convenio inter-administrativo, se compró equipo material, material médico quirúrgico, por veinte mil millones de pesos, por el uso que muchos consideramos indebido de las cooperativas y actualmente esas investigaciones que merecieron un gran titular se encuentran en el mismo estado prácticamente, Procuraduría en pliego de cargos, Fiscalía adelantó la primera etapa de investigación y ahora arranca el propio juicio fiscal, pero nos damos cuenta con el respeto de los organismos fiscalizadores que estos grandes hechos anómalos duermen muchas veces el sueño de los justos en estos organismos fiscalizadores. Investigación y desgreño administrativo que tiene hoy, como vamos a tener oportunidad de alcanzar a mostrar.

El señor Presidente ordena:

Perdón doctor Andrade, señor Secretario sírvase certificar si existe quórum decisorio.

El señor Secretario afirma:

Sí señor Presidente. Se ha conformado el quórum decisorio. Así lo certifica la Secretaría General.

El señor Presidente somete a consideración el Orden del Día:

Se cierra la discusión. Se somete a consideración el Orden del Día. Lo aprueba la Plenaria

El señor Secretario afirma:

Ha sido aprobado señor Presidente.

El señor Presidente indica:

Se someten a consideración las proposiciones leídas, por favor señor y que no susciten discusión.

Aprueban los miembros de la Cámara.

El señor Secretario afirma:

Han sido aprobadas señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Oscar Darío Pérez Pineda:

Señor Presidente, con mucho respeto y para el bien de todos nosotros yo le sugeriría que aprobemos las proposiciones que no necesiten mayoría calificada. Porque las que necesiten mayoría calificada como son las de algunos desplazamientos para audiencia o para cualquier otro propósito requieren una mayoría calificada con la que no contamos. Solamente es para que nos evitemos problemas posteriores.

El señor Presidente hace la siguiente aclaración:

Perfecto, entonces le pregunto a la plenaria de la Cámara si aprueban las proposiciones que no implican una mayoría calificada que fueron leídas y sobre las cuales ya se cerró el debate.

El señor Secretario afirma:

Han sido aprobadas señor Presidente.

Moción de orden de la honorable Representante Clara Pinillos Abozaglo:

Gracias señor Presidente. Es que estas proposiciones se tratan de viajes nacionales, yo le quiero preguntar cuáles son las proposiciones presentadas en el día de hoy que necesitan una mayoría calificada.

El señor Presidente ordena:

Sírvase señor Secretario darle respuesta a la Representante Clara Pinillos.

Procede el señor Secretario:

Honorable representante, inclusive para gastos que salgan del tesoro público para viajes nacionales según el artículo 67 de la Ley 5ª del 92 requiere el mismo quórum que para los viajes al exterior.

El señor Presidente señala:

Entonces cuando exista ese quórum porque ya veo que están como llegando muchos Parlamentarios, las proposiciones de viajes que necesitan la mayoría calificada se someterán entonces a consideración de la plenaria. Entonces quedan aprobadas las que no requieren mayoría calificada.

Intervención del honorable Representante Omar Armando Baquero Soler:

Gracias señor Presidente. Para solicitar se ponga en consideración una proposición que yo he radicado en la Secretaría desde hace una semana. Proposición de por sí muy importante, puesto que en ella se hace un reconocimiento a la medallista olímpica de oro María Isabel Urrutia, hace ocho días no se pudo leer y creo que no la han leído por eso yo quiero que se lea aquí en plenaria, ya fue aprobada en Comisión, pero quisiera que aquí también la plenaria le haga el reconocimiento a esta gran deportista y gran valor como ejemplo de la raza colombiana.

El señor Presidente dice:

La plenaria lo hizo, pero si hay una nueva lectura de una proposición que corresponde al homenaje que hay que hacerle bien pueda. Proceda señor Secretario

El señor Secretario procede:

Proposición

La honorable Cámara de Representantes exalta de manera muy especial a la deportista María Isabel Urrutia campeona mundial de levantamiento de pesas, quien con su actuación en los Juegos Olímpicos de Sydney, Australia, sitúa por todo lo alto el deporte colombiano a nivel mundial, se une al regocijo y la felicidad que embarga a su familia y la coloca como ejemplo de superación y resistencia para la juventud y el pueblo colombiano. Envíese en vía correo electrónico al Comité Olímpico Colombiano en Sidney y medios de comunicación, transcríbase en nota de estilo y en acto especial la Cámara de Representantes hará entrega de la presente proposición a la campeona mundial en levantamiento de pesas. Presentada por Omar Armando Baquero Soler, Representante a la Cámara por el departamento del Meta. Ha sido leída señor Presidente.

El señor Presidente somete a consideración la Proposición leída:

En consideración la proposición, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿lo aprueba la plenaria de la Cámara?

Afirma el señor Secretario:

Ha sido aprobada Presidente

El señor Presidente dirige la sesión plenaria en los siguientes términos:

Señor Secretario, proceda en asuntos sustanciados por la Presidencia a darle lectura al informe de la Comisión que tiene que ver con las objeciones dadas por el Gobierno al proyecto de ley de jubileo.

El señor Secretario procede de la siguiente manera:

Sí señor Presidente, doctor Basilio Villamizar Trujillo. Presidente honorable Cámara de Representantes. Referencia: Proyecto de ley 036 del 99 Senado, 196 del 99 Cámara, *por la cual se celebra el Gran Jubileo y el advenimiento del tercer milenio de esta era, se concede una rebaja de penas y se dictan otras disposiciones.*

Informe de Comisión Accidental sobre objeciones presidenciales.

Respetado señor Presidente, honorables Representantes, con todo comedimiento en los siguientes términos procedemos a rendir el informe de Comisión Accidental sobre las objeciones presidenciales formuladas contra el proyecto de la referencia y en su conclusión expresan. Por las anteriores razones respetuosamente proponemos a la honorable Cámara de Representantes declarar infundadas las objeciones presidenciales al proyecto de la referencia. Firman los doctores Representantes a la Cámara, William Vélez Mesa, Benjamín Higuita Rivera, Juana Yolanda Bazán, Rubén Darío Quintero. Está leído el informe pertinente señor Presidente.

Intervención del honorable Representante William Vélez Mesa:

Presidente, yo pensé que eso iba ordenado por la Presidencia, así lo entendí, que le diera lectura al informe completo, no es muy largo, usted lo ha dicho, esto es un informe muy trascendental que tiene que ver con la vida de cincuenta mil reclusos del

país, y un proyecto que ya ha sido muy debatido no solamente acá en la plenaria, sino también en el seno del Senado de la República en el día de ayer. Yo le rogaría señor Presidente, de que se lea el informe que los Representantes por favor lo escuchen, porque de verdad es corto y obviamente ya se pueden formar una idea más general los Representantes, una vez se lea el informe señor Presidente.

El señor Presidente ordena:

Secretario, sírvase dar lectura al informe. Atención a los honorables Representantes porque es un informe como lo dice el doctor William Vélez, bastante interesante desde el punto de vista jurídico.

Intervención del honorable Representante Antenor Durán Carrillo:

Muchas gracias señor Presidente, no obstante la importancia de este proyecto señor Presidente y de mi deseo de poder participar quiero manifestar que debo declararme impedido en el proyecto que se discute en razón de que un pariente ha sido condenado y no quiero participar, ni en la discusión, ni en la votación de dicho proyecto para evitar posibles consecuencias de quienes aquí persiguen a los Parlamentarios e investigan permanentemente a los Parlamentarios. Por eso señor Presidente, le pido a la plenaria esa consideración para declararme impedido. Muchas gracias.

El señor Presidente pregunta a la Plenaria:

¿Aprueba la plenaria el impedimento solicitado por el Representante Antenor Durán?

El señor Secretario afirma:

Ha sido aprobado.

El señor Presidente ordena:

Secretario darle lectura al informe

El señor Secretario procede de conformidad:

Doctor Basilio Villamizar. Presidente honorable Cámara de Representantes. *Referencia:* Proyecto de ley 036 del 99 Senado, 196 del 99 Cámara. "por la cual se celebra el gran jubileo y el advenimiento del tercer milenio de esta era, se concede una rebaja de penas y se dictan otras disposiciones".

Informe de Comisión Accidental sobre objeciones presidenciales. Respetado señor Presidente y honorables Representantes, con todo comedimiento en los siguientes términos procedemos a rendir el informe de Comisión Accidental sobre las objeciones presidenciales formuladas contra el proyecto de la referencia.

Primero. El pronunciamiento del honorable Senado, cumpliendo con el trámite de objeciones previsto en los artículos 167 de la Constitución y 97 del Reglamento del Congreso, el honorable Senado de la República, expresó ya su pronunciamiento sobre las referidas objeciones y con base en un juicioso estudio elaborado por la respectiva Comisión Accidental decidió declararlas infundadas tanto las que versan sobre razones de inconstitucionalidad como aquellas que arguyen la inconveniencia del proyecto, en consecuencia al abordar el asunto esta Cámara encuentra que existe no sólo una decisión en firme del honorable Senado, sino un enjundioso análisis plasmado en el escrito que sirvió de base al pronunciamiento desestimatorio por parte de la Cámara Alta, en tal estudio con lujo de argumentos normativos doctrinarios y jurisprudenciales se refutan los pretendidos reproches de inconstitucionalidad y de inconveniencia formulados por el Gobierno.

En consecuencia como conclusión y sugerencia iniciales los suscritos Representantes nos permitimos proponer a la honorable Cámara de Representantes prohijar dicho estudio analítico, jurídico y expresar un pronunciamiento en idéntico sentido.

Procedemos a continuación a presentar una síntesis de las ponderadas razones que motivaron al honorable Senado, para rechazar las consideraciones del Gobierno, con algunos apuntamientos complementarios de nuestra parte.

Segundo. *Objeciones de inconstitucionalidad.*

El Ejecutivo tacha de injurídico el proyecto en estudio por:

Primero. La violación del artículo 13 de la Carta, es decir, por establecer un trato discriminatorio, cobijar con el beneficio de rebaja de pena no sólo a los condenados, sino a los detenidos que lleguen a ser condenados. Artículo Primero del Proyecto. A juicio del Gobierno la violación del derecho fundamental de igualdad se produce al no diferenciar el legislador entre condenados y no condenados para efectos del beneficio penal por el jubileo.

Semejante argumento como bien lo demostró el Senado, es inaceptable, más aún, nos atrevemos a decir, es torpe y peregrino por las siguientes razones:

El primer problema que se planteó durante la discusión del proyecto fue: ¿a quién se otorga la gracia penal por el jubileo? Inicialmente el Senado sólo la rebaja de una sexta parte de la pena privativa de la libertad impuesta o que llegare a imponerse por delitos cometidos antes del 30 de junio de 1999.

La Comisión Primera de la Cámara de Representantes encontró que carecía de justificación racional, hacer introducir esa fecha como criterio para seleccionar a los beneficiarios de la rebaja, ya que no llenaba los requisitos que nuestra jurisprudencia constitucional exige para introducir tratamientos legislativos diferenciados.

Se encontró que la referida fecha carecía de fundamento objetivo para incluir y excluir a determinados sujetos del beneficio en mención, pues carecía de toda razonabilidad a la luz de los criterios exigidos en la Sentencia C22 de 1996.

En consecuencia, se buscó un hecho objetivo ligado profundamente a la finalidad de la proyectada ley y que permitiera un criterio razonable y serio para determinar a quienes se beneficiarían de la gracia. Al fin y al cabo es al legislador a quien le corresponde la carga de la argumentación para fundamentar la selección de un grupo de sujetos beneficiados y la exclusión de otros. Al respecto la Comisión Primera de esta Cámara, encontró que la razón de ser de la rebaja de penas privativa de la libertad, no era otra que la celebración del gran jubileo, es decir, el advenimiento de un tercer milenio en la civilización occidental, uno de cuyos componentes es el cristianismo. Así se dejó sentado en la ponencia para primer debate. El advenimiento del tercer milenio, es una de esas fechas históricas en el plano de las representaciones simbólicas de nuestra civilización, toda vez que la civilización de occidente alberga dentro de sus elementos constitutivos el cristianismo, no como componente religioso, sino como componente cultural, es decir, que suministra referentes de significación y sentido a la vida social, lo cual se refleja en nuestra forma de contar el tiempo histórico, es decir en el calendario, el cual toma como punto de partida la iniciación de la era cristiana. Según las ciencias sociales de hoy, la civilización es la amplia expresión periodizadora en que se sintetiza la historia posterior a la salida del hombre de la barbarie. Precisamente para la civilización occidental, de la cual hacemos parte, la periodización histórica toma como punto de partida el advenimiento del cristianismo y ello dispensa pleno significado al tercer milenio, en una cosmo visión que ha mistificado el sistema decimal. La legislación es expresión de la cultura, no puede estar separada de la cultura a la cual pertenece un país, no puede hacer abstracción de las representaciones simbólicas de ese pueblo en su imaginario colectivo. Así como la legislación de los países del Medio Oriente, no podrá estar al margen de la cultura Islámica que le sirve de contexto. El legislador no puede ser ajeno a tales realidades simbólicas de nuestra sociedad, antes por el contrario, debe dar cuenta de tales fenómenos de cultura colectiva.

Así las cosas y aunque carezca de pleno fundamento racional, al inicio de un nuevo siglo y con mayor razón de un nuevo milenio, está asociado en nuestra cultura occidental a la idea de un cambio del mundo humano, cuando no del mundo natural, está asociado a la esperanza de una nueva era. Bajo estas consideraciones, es posible pensar en que el legislador colombiano retome con sentido secular, desmitificado y profundamente humanista, ese mensaje cristiano del perdón al hermano extraviado. En este contexto, el jubileo viene a ser un mensaje de reconciliación, pero no fundado en el arrepentimiento religioso del caído, sino en la concepción humanitaria de aliviar el sufrimiento, para que todos sin excepción alguna, se sientan partícipes de un regocijo colectivo.

Es decir, como legisladores que hacemos parte de la cultura occidental, reivindicaremos el humanismo inherente al cristianismo, pero ya no entendido éste como credo, sino como actitud ética de la vida. Bajo este concepto de jubileo humanista laico, al margen de toda connotación religiosa, para la Cámara de Representantes la rebaja de una sexta parte de la pena privativa de la libertad, tenía el siguiente significado: la rebaja de penas como mensaje de paz y reconciliación y generosidad del legislador, es en un país surcado por la intolerancia y la poca solidaridad, un gesto de generosidad por parte del legislador, será bien recibido por la sociedad y por la población reclusa; será interpretado como un mensaje de reconciliación. Además la experiencia de obtener una pequeña pero significativa condonación de la condena, ya ha sido gestada por la tradición legislativa, de las indulgencias finiseculares y por los mensajes de la Iglesia católica en este sentido.

En segundo debate en Plenaria de esta Cámara, los Representantes ponentes retomaron esa misma consideración filosófica para sustentar el otorgamiento del beneficio por jubileo, en el momento en que toda la civilización celebra con alegría y jolgorio el advenimiento de una nueva era milenaria, la sociedad debe acordarse de aquellos hermanos que justa o injustamente se hallan privados de su libertad y a los que se les envía un mensaje de reconciliación, toda vez que se reconoce hay algo de responsabilidad de toda la sociedad en la situación que ellos están sufriendo. Lo dejó sentado en la ponencia para segundo debate, acogida por la Plenaria de la Cámara por unanimidad, de la siguiente manera:

Tercero. Significado de un jubileo laico y del beneficio a él anexo: Aunque el concepto de jubileo tiene origen religioso, la Comisión Primera encontró loable la idea de que el Estado colombiano celebre un jubileo laico, por razón de que lo que representa

el advenimiento de un tercer milenio para la cultura occidental y por las resonancias de cambio, reconciliación y perdón que tiene dicho fenómeno cronológico en el imaginario colectivo de nuestros pueblos. En tan importante fecha, el año dos mil de nuestra era, la sociedad entera representada en su poder legislativo, reflexiona y reconoce que algo de responsabilidad le cabe por los delitos que en ella se cometen. Por tanto envía un mensaje de perdón y reconciliación a los hermanos que han atentado contra ello y se hallan pagando pena privativa de la libertad. De alguna manera tal medida se traduce en descongestión carcelaria, lo cual, aunque no es el remedio de fondo a tan acuciante herida, sí aminora la tensión del conflicto, sobre todo en el contexto legal de penas especialmente elevadas. Con tales consideraciones, la única igualitaria de otorgar la gracia por el jubileo, es conceder una pequeña rebaja de la pena privativa de la libertad a quienes se hallaren sufriendo de su libertad personal, precisamente en el momento de la gran celebración jubilar: primero de enero del 2000. Obviamente tal rebaja de la pena, se debería conceder a quienes en ese día se hallaren presos bajo sentencia en firme, pero también a quienes estando privados precautelativamente de su libertad, llegaren a ser condenados posteriormente. Es tan imperiosa la necesidad de cobijar con la gracia tanto a los condenados como a los que llegaren a estarlo, que si el legislador hubiere excluido a estos últimos, se habría producido una grave discriminación en contra de ellos. Tal exclusión resultaría evidentemente desigualitaria por ser caprichosa, arbitraria; es decir, por carecer de una justificación razonable. Es obvio que si lo que sirve como fundamento relevante de la gracia es la llegada de un nuevo milenio, el beneficio no puede limitarse a quienes están condenados por delitos. ¿Qué relevancia tiene el estar condenado o estar simplemente sindicado, cuando la sociedad entera está enviando un mensaje de perdón?; ¿qué diferencia objetiva y relevante hay entre condenados y sindicados, todos privados de su libertad personal, para efectos de otorgarles un pequeño perdón con motivo de una fausta efemérides que la humanidad occidental celebra? La única diferencia se refiere a que en un caso la condena es un dato cierto y en otro es sólo una probabilidad; pero obviamente para los segundos la rebaja de pena únicamente se aplicará en el evento de llegar a ser condenados. Casi que es una insulsez decirlo. En síntesis, lo que resulta abiertamente contrario al principio de igualdad, es la diferenciación que el Gobierno señala como necesaria en el otorgamiento de la gracia penal por el jubileo. Sindicados -no condenados y condenados por sentencia judicial-, son de hecho y de derecho iguales frente a la decisión política de beneficiar a quienes en el momento de congratularse por una magna efemérides se hallan detenidos en las cárceles del país. En consecuencia la objeción debe ser declara infundada.

Segunda. La segunda objeción de inconstitucionalidad.

Se refiere a la violación del artículo 157 numeral 2 de la Carta, por haberse introducido modificaciones durante el proceso de discusión del proyecto en las diferentes instancias congresales, la Cámara aprobó un texto diferente al acogido en el Senado y además, la Plenaria de aquella modificó el texto adoptado en la Comisión Primera. Basta confrontar, como juiciosamente lo hizo el honorable Senado, los tres textos aprobados durante el proceso legislativo, para concluir sin ningún esfuerzo, que el contenido material esencial de cada una de las regulaciones del proyecto, se mantuvo inalterado durante todo el proceso de gestación de la norma. Que las mudanzas introducidas por la Comisión Primera de la Cámara a la versión procedente del Senado, constituyen simples mejoras o perfeccionamientos a la configuración originaria del proyecto, sin que se hayan incorporado nuevos elementos esencialmente diferentes a los que ya traía y sin que se hubieren insertado normas distintas a las inicialmente diseñadas por la Cámara Alta. En igual sentido, una rápida mirada permite verificar que la Plenaria de la Cámara de Representantes, sólo varió aspectos secundarios de la norma configurada en su comisión primera, y que lo hizo para profundizar el espíritu del proyecto y para hacerlo más coherente.

Veamos:

a) Contenido de la gracia penal y sujetos cobijados;

b) Forma de aplicar la rebaja de pena;

c) Efecto prospectivo claro de la gracia;

d) Disposiciones de naturaleza técnica en cuanto a la aplicación de la rebaja.

Tales cambios en cuanto a la forma procesal de aplicación de la norma, obedecieron a que como bien lo expresaron los representantes ponentes en su informe ante la Plenaria, se recibieron algunas observaciones y sugerencias provenientes de los mismos reclusos, quienes en foros sobre la materia en algunas penitenciarías, buscaron la manera de optimizar la eficacia de la ley. Algunas de tales sugerencias fueron acogidas por la plenaria de la Cámara. Con ello se hace evidente que el texto de la ley debe sufrir algunas variaciones durante el proceso de su elaboración, siempre y cuando no se desnaturalice el objeto y el espíritu del proyecto, siempre y cuando no se regulen nuevas instituciones.

Olvida el Gobierno que la Carta del 91 introdujo un nuevo modelo de procedimiento legislativo y ahora apunta a darle una agilidad y carácter dinámico al ejercicio de configuración de la ley, dejando atrás el viejo esquema de la Constitución del 1886, cuya rigidez implicaba que cualquier modificación imponía regresar necesariamente a etapas anteriores del trámite. Acorde con el nuevo esquema.

Se abre comillas "Debe concebirse el proceso legislativo con un continuo ascendente en las etapas que se recorren aportan su producto de enriquecimiento al proyecto y que articulan con las siguientes en un proceso evolutivo progresivo". Como límite material a ese amplio poder creador y ascendente de la Cámara revisora en relación con la de origen y de las Plenarias en relación con las Comisiones, la Corte Constitucional ha sentado los principios de identidad y consecutividad. Sentencia C-702 del 99. Según ellos lo que se debe conservar a través de los 4 debates del proceso legislativo es la identidad esencial del proyecto, en su espíritu fundamental no se pueden introducir materias nuevas que no fueron objeto de debate en las etapas anteriores, no puede incorporarse por la Cámara revisora instituciones esencialmente nuevas que sean ajenas al objeto fundamental del texto aprobado en Cámara de origen y que desnaturaliza el sentido del mismo. Respecto al poder de la Plenaria ha expresado la Corte "es decir en el segundo debate puede existir un artículo nuevo bajo la forma de una adición o modificación, pero es necesario que el asunto o materia que se refiera haya sido objeto de aprobación en primer debate" Sentencia 702 del 99.

Lo que ha sucedido en el caso que nos ocupa obedece a la lógica del sistema bicameral que permite que una Cámara mejor perfeccionada revise lo que la otra hizo, siempre apuntando a una óptima regulación de la misma materia o institución.

Tercero. El tercer motivo de objeción por inconstitucionalidad acusa un alto grado de desfachates en la argumentación constitucional del Gobierno, por ello nos detendremos en tal objeción, se refiere a la falta de concordancia entre el acápite de la ley y su contenido; es evidente que en un título del proyecto se hace mención del gran jubileo como el motivo o la causa que sustenta la gracia penal, que se otorga y que precisamente las 4 normas que integran el articulado desarrolla esta institución. Como quiera que la existencia constitucional del artículo 169 de la Carta apunta a darle identidad a los proyectos y a garantizar la unidad temática de la Ley, tales requerimientos se llenan con creces en este caso. De estas observaciones se concluye que carece de toda sindéresis las censuras constitucionales formuladas por el Gobierno, y que ellas apuntan a otro objetivo; a demorar fraudulentamente la iniciación de la vigencia de la proyectada ley, se trata de una verdadera utilización torcida de un instrumento constitucional valioso, como es el poder de objeción por inconstitucionalidad. En este caso se reviste de objeción de inconstitucionalidad lo que en realidad es una objeción de inconveniencia, en el fondo esa objeción puede tipificar una desviación del poder, en el sentido de utilización de una herramienta legítima, para un fin legítimo pero que no es el adecuado para ella.

Objeciones por inconveniencia.

El Gobierno considera inoportuno el Proyecto por cuanto implica en la práctica una rebaja injustificada de la pena establecida por vía general a los delitos, se queja del posible efecto minimizador de la condena que puede generarse hasta tornarse nugatoria la drasticidad de nuestro sistema general. En este punto remitimos al magnífico estudio del honorable Senador sobre tal cuestionamiento, desacatando, adicionando lo siguiente: el Proyecto en estudio comporta un mensaje de reconciliación y perdón en una sociedad como la nuestra tan necesitada de ese tipo de actitudes institucionales, aunque no es un principio, propósito, el Proyecto produce necesariamente el efecto benéfico de aliviar un poco la situación explosiva de nuestras cárceles y contribuye a paliar un poco la aberrante situación de violación a la dignidad humana que viven nuestros reclusos y que en la práctica constituyen una condena adicional a la que ya se le impone en términos de años de prisión o arresto.

En la cárcel de Bellavista en Antioquia se calcula que por el sólo hecho de entrar en vigencia la ley de jubileo inmediatamente podrían quedar libres alrededor de ochocientos reclusos, con ello se aliviaría el estado de hacinamiento de dicha cárcel, la cual alberga más de cinco mil presos en un espacio preparado para sólo mil doscientos. Es falso que el proyecto envilece las penas, nuestro sistema penal se caracteriza por su especial dureza en materia de penas, comparado con el Código Penal de 1936 o con la carta de Rionegro que sólo admitía una pena máxima de diez años de prisión. Nuestro nuevo Estatuto Penal recién aprobado disminuye algunos máximos penales, pero aumenta los mínimos, y son estos el punto más sensible de la dosis penal. Es falso que se acumule innumerables beneficios de rebaja al sistema del Código de Procedimiento Penal, (san-

cionado por el Gobierno), sólo se añade hoy este, que es mínimo transitorio y por una sola vez. Los demás por ejemplo el del estímulo electoral de rebaja de penas a quienes sufragan durante la detención preventiva que está hoy a consideración del Senado, son apenas interesantes proyectos de ley sometidos a discusión del Congreso. Es absurdo objetar un proyecto con el peregrino y descabellado argumento de que sus efectos serían peores, por causa de posibles leyes futuras que hoy ni siquiera están en vigencia y cuya aprobación ni siquiera está asegurada. Si la objeción fuera seria, debería ser formulada para las futuras leyes y en el futuro establezcan nuevas rebajas de penas, no para las actuales, que es única y primera sobre la materia.

Conclusión

Por las anteriores razones respetuosamente proponemos a la honorable Cámara de Representantes declarar infundadas las objeciones presidenciales al Proyecto de la referencia. Cordialmente, el Representante William Vélez Mesa, Benjamín Higuita Rivera, Juana Yolanda Bazán, Rubén Darío Quintero.

Señor Presidente está leído el informe pertinente.

Intervención del honorable Representante William Vélez Mesa:

Le agradezco, la verdad es que le han solicitado la palabra otros honorables Representantes, quisiera escucharlos primero a ellos si es el caso que usted me diera la palabra más tarde señor Presidente.

El señor Presidente ordena la sesión plenaria en los siguientes términos:

Le recuerdo a la Plenaria de la Cámara que la Señal de Televisión va hasta las 5:00 de la tarde. Hay nuevos impedimentos. Vamos a ordenar un poco, como ya hay mayoría calificada, ¿había unas proposiciones leídas sobre viajes al interior, le pregunto a la Cámara si los aprueba.

El señor Secretario afirma:

Han sido aprobadas las proposiciones sobre viajes al interior señor Presidente.

Impedimentos.

Doctor Jaime Puentes, por un hermano detenido, ¿lo aprueba la Cámara?

El señor Secretario afirma:

Aprobado.

Hay otro impedimento de quién, de la doctora Nidia Haddad de Turbay.

El señor Presidente pregunta a la Plenaria:

¿Aprueba el impedimento presentado por la doctora Nidia de Turbay?

El señor Secretario afirma:

Ha sido aprobado.

Intervención del honorable Representante William Darío Sicachá Gutiérrez.

Gracias señor Presidente. Efectivamente es para fijar una posición y coadyuvar a la ponencia presentada por la Comisión y recordarle a esta Corporación, que el elemento fundamental y primero cuando se habla de la igualdad, si hablamos de que el legislativo no conoce y no diferencia entre los que no son condenados y los condenados, yo creo que no somos los legisladores los que no reconocemos esta situación, sino que es el Estado colombiano. Porque aquí no existe una política criminal, clara y coherente, porque aquí se trata de igual manera al sindicado que al condenado, porque aquí se priva de la libertad en las mismas condiciones infrahumanas, se trata de igual manera a aquel que ha sido condenado y el que apenas ha sido sindicado; que las mismas estadísticas nos dicen que el hacinamiento carcelario está establecido ya que casi el 40% de los detenidos en Colombia son simplemente sindicados, pero aún más allá también en estadísticas que tuve la oportunidad de conocer cuando fui ponente del Código de Procedimiento Penal, se establece que de los sindicados casi el 50% en un momento precluye su acción penal, o simplemente es declarado inocente al final de la causa, esto quiere decir que en Colombia existen aproximadamente unas diez mil personas que están pagando una pena, aunque jurídicamente no sea correcto decirlo porque todavía no han sido sentenciados, pero allá están siendo detenidos y están siendo maltratados por un Estado que ahora viene a decir que somos los legisladores que no sabemos diferenciar. Y también hablamos que más rebajas de penas, porque en los Códigos aprobados se habla que se puede pedir la libertad condicional con las 3/5 partes, cuando se dice: si una persona ha sido sentenciada a treinta años ya con dieciocho años sale, con solamente dieciocho, por favor, en las condiciones infrahumanas e indignas que se vive en las cárceles de Colombia, esos dieciocho años significan casi cuarenta o cincuenta años en otras condiciones de detención que no son las colombianas. Y es que además estamos simplemente hablando de que en Colombia se hacen rebajas de penas porque también a través del trabajo y del estudio son otros elementos que pueden servir para rebajar la pena, cuál trabajo en las cárceles, cuál estudio en las cárceles si el Estado no se preocupa definitivamente para darle esas posibilidades. Aquí también lo que tenemos que cambiar es la actitud y aprovechar este jubileo que tiene que ver con el cristianismo y con un acto de humanidad para pensar que a pesar de que las personas que hayan cometido un delito, están detenidas, están pagándole una pena a la sociedad, siguen siendo humanos. Tenemos que pensar en políticas carcelarias para que podamos tener unos regímenes que se adapten a las necesidades y realidades nacionales y no un pensamiento y una política carcelera que parece que es lo que está identificando este Estado.

Simplemente compañeros quiero decirles para terminar que pensemos que este es un acto de humanidad, pero es un acto de reconocimiento de la incapacidad, de la inoperancia y del olvido que tiene el Estado a los detenidos en Colombia, de que tenemos que pensar en hacer una política criminal coherente, y me pregunto yo dónde está el Código Penitenciario.

Aprobamos dos Códigos uno Penal y uno de Procedimiento, qué está pasando con las personas que son sindicadas y están yendo es a unas universidades del crimen y del delito, porque no tienen ninguna otra alternativa, pensemos que lo que estamos haciendo aquí es una llamada y una voz de alerta que tiene que haber un Estado coherente en esta parte. Y sobre todo de que comencemos a tener conciencia de las responsabilidades políticas de quienes tienen que manejar este sistema carcelario en Colombia y que allá el señor Ministro de Justicia comience a darle respuesta a todo el pueblo colombiano con lo que tiene que ver con la fuga de los presos, con lo que tiene que ver con el trato inhumano a todos los presos de Colombia y que no estémonos echándole la culpa, reventando la cuerda por lo más delgado como son los directores de las prisiones. De tal manera pues compañeros, que mi voto, mi posición y mi clamor ante ustedes es que aprobemos esta ponencia aprobada por los compañeros Representantes.

Intervención del honorable Representante Rubén Darío Quintero Villada:

Muchas gracias señor Presidente. En este proyecto de ley y en esta observación, que el Presidente de la República como objeción le ha hecho a esta ley, quiero en primer lugar mostrar nuestra preocupación porque el Gobierno está colegislando. El Gobierno también está legislando a través de las objeciones que le ha venido presentado a todos los proyectos, yo diría el 90% de los proyectos que tienen iniciativa parlamentaria han sido objetados, por inconveniencia o ilegalidad del Gobierno Nacional. Entiendo que las estadísticas, señor presidente son de cerca de 20 proyectos de ley que en este momento tienen observación del Gobierno Nacional, que preocupación entonces de que el Gobierno también esté legislando.

En segundo lugar, de este proceso también queda otra enseñanza, el Gobierno Nacional dice una cosa en un momento determinado, y los mismos Ministerios, o los mismos funcionarios cambian de posición finalmente, este es un caso particular, en donde el Gobierno, inicialmente está de acuerdo con esta ley y posteriormente echa reversa. Y también, hay que tener en cuenta un criterio que se viene generalizando en el Gobierno, y lo escuchaba esta mañana en la Fiscalía General, se está creyendo que aumentando las penas se va a solucionar el problema penitenciario y de aplicación de la ley en nuestro país, qué falso diría yo motivación se tiene, cuando precisamente unos elementos de la pena que es la resocialización del individuo o de la persona condenada, no se cumple en ningún caso, en ningún caso en nuestro país en Colombia y antes por el contrario la gente termina más delincuente cuando termina con una larga condena.

Finalmente, quería decir, que aparte de los elementos jurídicos de quienes hicimos parte de la Comisión Accidental, sobre estas observaciones u objeciones del Gobierno, quiero remitir también a la Sentencia 384 de 1995, donde como lo hemos pretendido doctor Benjamín Higuita, y lo hicimos en el debate final aquí en la Plenaria de la Cámara, tratando también de darle este beneficio a las personas que hubieren cometido un delito antes del 31 de diciembre del año pasado y que por la propia demora de la justicia colombiana no estuvieran condenados, o no estuvieran tras las rejas en este momento, para ameritar que ellos también hagan uso de este derecho que por una sola vez le da nuestra prerrogativa del jubileo. Y en la parte del hacinamiento, solamente el dato de los ochocientos reclusos que colocábamos de Bellavista se beneficiaban con esta ley del Jubileo, en la región nuestra de Antioquia, el índice de hacinamiento reconocido por el propio Gobierno Nacional, es del 112%, y en particular, en los costos económicos que de pronto no hemos hecho ningún análisis, hoy al Estado colombiano, cada uno de los 48 mil reclusos que hay en el país, le tienen un costo de veinticuatro mil pesos ($24.000) diarios por el mantenimiento del Estado de esos reclusos, sabe ¿cuánto nos estamos ahorrando inicialmente con esta Ley de Jubileo desde el punto de vista económico?, Mil doscientos millones de pesos ($1.200.000.000), con los cuales de pronto solucionarían uno de los tantos problemas que tiene precisamente el Inpec.

Por último le quiero dar las gracias al doctor Andrade por haber facilitado, por Señal Colombia y a todo el Congreso de la República, precisamente

para recibir ahora a nuestra campeona María Isabel Urrutia. Muchas gracias señor Presidente.

Honorable Representante Franklin Segundo Rodríguez García:

Gracias señor Presidente. El conjunto de argumentos que se han presentado para no aceptar las objeciones presidenciales por parte de esta Cámara son muy atinados, porque la verdad es que el Gobierno Nacional sí ha querido sustituir la función legislativa del Congreso Nacional. Nosotros tenemos la oportunidad y tenemos la opción, de incluir de manera constitucional, el conjunto de artículos, la totalidad de las normas jurídicas que consideremos convenientes y pertinentes para el país. En cuanto al jubileo, esto es, en cuanto al advenimiento del tercer milenio para nuestro país con fundamento en el cristianismo, nada más atinado que comprender, que hacer justicia, con todos nuestros hermanos, con todas las personas que están privadas de la libertad, o que están simplemente sindicadas, porque este beneficio del jubileo debe estar amparado, o debe mejor desarrollar el principio de la igualdad, es para condenados, para procesados, para sindicados que lleguen a ser condenados, para detenidos que lleguen a ser condenados, porque de no ser así se estaría violando el derecho a la igualdad. Es que la persona que ha caído bajo la represión del Estado, bajo el castigo del Estado no deja de ser persona, continúa con todos sus derechos y nosotros nos estaríamos colocando de espaldas a la realidad legal y judicial de Colombia si no partiéramos de esa cultura milenaria que nos corresponde, que nos proyecta frente al mundo, que nos justifica, que es el cristianismo. Nosotros como cristianos, y justamente la Sagrada Escritura, la Biblia, habla del perdón, y nosotros somos todos seres humanos, como legisladores hemos encontrado conveniente, pertinente, atinado, concederle el beneficio del jubileo a todas estas personas que están siendo judicializadas bajo todos los tópicos expresados. Y es que, no nos aterremos, porque los modernos sistemas de criminología en el mundo tienden inclusive a excarcelar, tienden inclusive a no judicializar, tienden inclusive a que las personas que han cometido alguna infracción, algún hecho punible, se le sancione por fuera de las cárceles, por fuera de los estrados judiciales, porque hagámonos una pregunta; y es que todas las personas condenas, todas las personas sindicadas, todas las personas procesadas, todas las personas perseguidas por el Estado a través del Derecho Penal, ¿eso rehabilita?, la verdad es que las cárceles no rehabilitan, resienten.

Entonces, la función de la pena para resocializar, para rehabilitar, para reconciliar, eso no se está cumpliendo, busquemos la mejor filosofía para los seres humanos, vamos a reconciliarnos, vamos a encontrarnos con nosotros mismos, no vamos a aceptar esas objeciones del Gobierno Nacional, por cuanto son incoherentes con el pensamiento del país. En consecuencia, las argumentaciones, los puntos de vista que la Comisión Accidental nos ha presentado acá, son muy adecuados, debemos nosotros no ser injustos con irlos a desconocer, son muy atinados, y yo creo que lo conveniente para la Plenaria de la Cámara es darle vía libre al jubileo en los términos como se ha planteado. Muchas gracias señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Jesús Puello Chamié León:

Gracias señor Presidente. Quiero iniciar mi intervención diciendo que estoy de acuerdo con el espíritu del Proyecto de Ley del Jubileo, porque se trata de asumir una actitud humanitaria ante la población carcelaria del país y ante las personas que están en proceso de detención. Pero me asisten algunas inquietudes señor Presidente y honorables Congresistas, sé que este proyecto fue aprobado anoche en el Senado de la República en cuanto a declarar infundadas las objeciones del señor Presidente de la República, es un proyecto indudablemente de gran trascendencia nacional, y las objeciones que ha hecho el Presidente de la República son objeciones también serias.

Mi preocupación consiste en que anoche que se aprobó en el Senado hasta hoy que se trae a la Cámara, apenas ha trascendido un día, y es a ver si, ese estudio que hoy presenta la Comisión Accidental de la Cámara, fue un estudio que se hizo hace días, que tiene suficiente soporte jurídico para declarar infundadas la objeciones del Presidente de la República. La verdad que yo no soy abogado, no puedo objetar el informe jurídico, pero sí me gustaría señor Presidente, que si se pudiera profundizar más en el enfoque jurídico, de tener una mayor asistencia de eminentes en esta materia, para precisar si estas objeciones realmente deben... las declara infundadas por la Cámara de Representantes, como lo hizo el Senado de la República. Esa es mi preocupación señor Presidente y espero que me la aclaren en esta sesión.

El señor Presidente aclara:

No se preocupe que el proyecto luego de ser aprobado acá, pasa a la Corte Constitucional en los próximos seis (6) días, ella deberá definir sobre el particular. Los (4) ponentes somos abogados.

Intervención del honorable Representante Javier Ramiro Devia Arias:

Gracias señor presidente. Sí, igualmente le digo al Representante Puello, que esté tranquilo que este es un proyecto que fue debatido ampliamente allá en el Congreso de la República, y además este estudio que se ha hecho de las objeciones ha sido muy serio por parte de la Comisión que así lo hizo. Debo precisar adicionalmente varias cosas que de pronto por lo largo de la lectura del documento de la Comisión deben quedarle claro al país y también a los Representantes. En primer lugar, una vez se hicieron las objeciones por parte del Gobierno Nacional, se trató a través de los medios de comunicación de decir que el Congreso lo que iba a aprobar era una salida masiva de delincuentes, y sobre todo de delincuentes de la más alta peligrosidad, yo debo decir lo siguiente: en primer lugar, el Jubileo, o este proyecto se enmarca en una política mundial, no es algo que nació de la esfera y del resorte propio de los Congresistas de Colombia, sino que ha sido una petición del Santo Padre a todos los cristianos, y a todos los gobiernos del mundo, para que en un acto de generosidad unilateral, y de reconciliación que enmarca el advenimiento del nuevo milenio, tengamos un gesto hacia esa población carcelaria.

Por eso también es claro precisar, o es pertinente, que esto no hace parte de la política criminal, que ha sido otra de las objeciones, esto es simple y llanamente un acto unilateral del Estado de generosidad en la aplicación de esa solicitud Papal a nivel mundial. Las objeciones por inconstitucionalidad, yo debo decir que comparto plenamente lo sostenido por la Comisión encargada, toda vez que el Gobierno, a pesar de que en muchas ocasiones lo hemos acompañado, porque somos partidarios de sus ejecutorias, debemos decir que en esto ha sido desafortunado. El Ministro de justicia, durante el trámite de este proyecto, estuvo de acuerdo que la rebaja de una sexta parte, era lo conveniente, y ahora precisamente viene a objetar este proyecto, dizque porque es inconveniente. En esto, quien ha sido coherente ha sido el Fiscal General de la Nación, que siempre presentó esas objeciones dado que se estaban tramitando unas reformas a los Estatutos penales.

Yo les quiero decir que debe estar tranquilo el pueblo colombiano, porque no va haber una salida masiva de delincuentes, lo que va haber es un acto de generosidad, simple y llanamente, la rebaja de una sexta parte se va a dar cuando ya la persona haya cumplido las cinco sextas partes de la condena, eso quiere decir, que no es que en forma masiva y de una vez nosotros aprobemos este proyecto de ley van a quedar en libertad una gran cantidad de personas que están en este momento privadas de ese don tan preciado que es la libertad. Y en segundo lugar, las reformas al Código Penal y Procesal Penal, tienen una vigencia diferida, que tan solo en un año empiezan a regir y esto lo que estamos aprobando y que le estamos pidiendo a los honorables Representantes que nos acompañen declarando infundadas las objeciones del señor Presidente de la República solamente es aplicable por una sola vez y para quienes estuvieren efectivamente detenidos el 1° de enero del año 2000. Por eso honorables Representantes en ese gesto de generosidad de quienes somos cristianos y de quienes no lo son, pero tienen una concepción humanista yo les pido que nos acompañen en esto con la tranquilidad absoluta de que el pueblo colombiano entenderá que aquí no estamos protegiendo a los delincuentes, sino estamos es sosteniendo a través de nuestra generosidad un cambio de actitud en la población carcelaria que en este momento está maltratada por las condiciones en que el Ejecutivo, todos los Ejecutivos de este Gobierno y anteriores mantienen esa población carcelaria, porque la solución al sistema carcelario es del Ejecutivo, nosotros aprobamos unos mecanismos y como tal los invito a que nos acompañen a declarar infundadas estas objeciones.

Intervención del honorable Representante Jorge Humberto Mantilla Serrano:

Gracias señor Presidente, yo simplemente iba a dejar una constancia de mi voto negativo al informe de la Comisión Accidental como se lo había manifestado al doctor William Vélez, sin embargo pues no puedo dejar de pasar algunas cosas que aquí se han dicho, yo no creo que lo que se está instituyendo en este proyecto sea parte de una política carcelaria, ni para buscar redimir tantas injusticias que tienen las personas detenidas en las cárceles en nuestro país, porque esto para nada conlleva a una política serie sobre este sentido, una cosa es la política contra el crimen y otra cosa es la falta de una política seria de mejorar las condiciones de vida de los reclusos del país, no tiene nada que ver con la parte infrahumana en que viven, la parte del hacinamiento, de las malas condiciones higiénicas, aquí lo que hace falta es hacer un buen debate sobre este tema respecto a cual es la política seria en los próximos años en el mejoramiento de las condiciones de los reclusos del país . El mejoramiento del equipamiento de todas las cárceles del país y en la construcción que se hace necesario de varios centro de reclusión y esta política que en este momento estamos haciendo, de cada vez que viene el Papa rebajamos las penas, donde acabamos de aprobar un código, unos códigos

penales donde se rebajó el máximo de las penas, donde no hay dosimetría aquí en la aplicación, eso de generalizar una rebaja de penas para todos donde incluyen los criminales con de pronto, con de pronto las personas que si tienen alguna importancia, alguna diría yo, una posibilidad de redención, de que esté resocializándose, aquellas personas que inclusive son beneficiarias de los subrogados penales por estudios, por buen comportamiento, incluir pues obviamente a estas personas, junto con los criminales que de ninguna manera han entendido, o van a entender que les han rebajado la pena, porque llegamos a un nuevo milenio indudablemente que estamos cometiendo una injusticia, aquí no hay de verdad una política seria contra el crimen, en esta serie de posiciones que estamos tomando porque es que este no es un país cualquiera, este es un país que se nos está descomponiendo, esto es un país demasiado, demasiado difícil de manejar en la coyuntura con tantos problemas de injusticia, inclusive en lo que estamos hablando de la penalización de los delincuentes. De ninguna manera esto va a contribuir en beneficiar a una política seria contra el crimen, repito lo que se debiera es revisar la política que tenemos a esos seres humanos, a esos conciudadanos, a esos compatriotas que se pudieron equivocar en su momento dado y que merecen todas las garantías necesarias y aquellos que de verdad están en un proceso de resocialización a eso si debemos darle una dosimetría, unos subrogados penales, podíamos inclusive aumentar, buscar la manera de beneficiarlos para que salga prontamente y se reincorporen a la sociedad, pero no de una manera como lo hacemos olímpicamente, de manera generalizada porque no estamos haciendo nada. En la situación que vive el país, donde menos podríamos, donde menos se debería cambiar las penas, porque eso es un factor importante de intimidación para los delincuentes, señor Presidente. Yo lo felicito a usted, porque siempre ha estado preocupado por los problemas de los compatriotas de las cárceles y eso está bien, pero esto no beneficia la política carcelaria del país. Muchas gracias.

Presidente:

Con mucho gusto H Representante, tiene el uso de la palabra el Representante Germán Aguirre y se prepara Luis Enrique Salas, cinco minutos.

Intervención del honorable Representante Germán Antonio Aguirre Muñoz:

Muchas gracias señor Presidente, es que estaba con los colegas Mario Alvarez y Juan de Dios Alfonso, haciendo una sana reflexión, en el sentido que nos parece que esta es una buena señal que envía la Cámara de Representantes a todo el país, este es un proyecto que como lo dijo el doctor Navia que comparto plenamente en sus apreciaciones, nace de la Iglesia Católica, nace del Papa, y que se da no cada año, si no durante muchos años, en el Senado de la República tengo entendido duró más de dos meses, para revisar las objeciones presidenciales y menos de 24 horas la Cámara de Representantes, en un trabajo que nosotros catalogamos de muy serio y juicios ponentes se han tomado el trabajo de presentar ese informe que escuchamos con mucho detenimiento. Yo creo que eso es bien recibido por el país, porque este proyecto de ley, tiene unos grandes alcances y yo sé que hay casos de casos, y lo que dice el doctor Mantilla y su preocupación con respecto a la inequidad, lo que pasa es que la ley no puede ser inequitativa y por eso tiene que ser equitativa, por eso se ha tomado esta decisión, y el Senado de la República pues ha querido no aceptar las objeciones de la Presidencia de la República, por lo tanto saludo de muy buena manera, que los ponentes hayan trabajado de manera eficaz y que le podamos entregar como Cámara de Representantes resultados tan positivos al país y ante todo con la ley de jubileo que es una ley que si efectivamente en mi criterio, en nuestro criterio si contribuye en este momento con el deshacinamiento de las cárceles de Colombia. De verdad que yo pienso que resocializar al pueblo colombiano tiene que ser algo positivo, tiene que ser algo bueno, lo que pasa es que aquí en Colombia hay unos personajes que pretenden ser más papistas que el propio Papa. Muchas gracias señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Luis Enrique Salas Moisés:

Gracias señor Presidente, quiero decirles que el Papa no inventó el jubileo, eso está escrito en las Sagradas Escrituras, déjenme decirles que decirle que el jubileo lo inventó el Papa y está escrito allí, el Papa lo único que hizo fue tomar de las Sagradas Escrituras, pero lo tomó parcialmente, porque el jubileo. Déjenme decirle que tomó solo un pedacito de lo que es el jubileo, en esta nación debería expandirse el jubileo, no solamente para los presos que están en las cárceles, sino también para los presos económicos, cuáles son ellos, los que hace dos o tres años perdieron sus empleos y no tienen billete para pagar y por lo tanto están perdiendo sus bienes, su dignidad y hasta su familia. Déjenme decirle que yo estoy de acuerdo con la rebaja de penas, pero no se debe dar indiscriminadamente porque que tal que un preso ya haya cumplido las 5/6as partes o las vaya a cumplir y llegue a asesine al otro y después lo cojan y lo saquen a la calle, no debe darse indiscriminadamente, debe darse por méritos, aunque ustedes digan que por gracia, yo quiero explicar que es la gracia, ya para terminar, la gracia es aquello que tu recibes, pero que tu no mereces, eso se llama gracia, algo que tu recibes, es un regalo que tu recibes, pero tu no lo mereces, pero aquí debemos expandir un poco lo de la rebaja de penas, no solamente de penas, sino también por méritos que se lo gané el preso, que se lo gane por buena conducta, por trabajo, por estudio, por valoración, y por último para terminar quiero anotar esto, el arrepentimiento no esa nada religioso, el arrepentimiento ese algo más humano, el arrepentimiento se da en los corazones de las personas, no se da porque sea algo religioso o algo moral o algo ético, es algo personal. Gracias señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Francisco Zapata Vanegas:

Gracias señor Presidente, colegas de la Cámara de Representantes, encontrar que los proyectos de ley aprobados por el Congreso son objetados, una y otra vez, por razones de inconveniencia en unos casos en otros por inconstitucionalidad, causa preocupación si examinamos que es un número bastante considerado y de pronto lo pone a uno a pensar, ni siquiera como legislador, si no como ciudadano en la calle, si está pasando una de dos cosas; o los que integramos el poder Legislativo no sabemos de eso, no sabemos legislar o la rama Ejecutiva en cabeza del Presidente, en lo que tiene que ver con las consideraciones de inconveniencia en muchos casos son de razones amañadas. Yo creo que a nuestro país le ha hecho mucho daño ese régimen presidencialista, ese excesivo poder del Ejecutivo, porque es que hay que decir algo, ni siquiera aquí hay que enjuiciar al Presidente de la República, no es frente a la figura del Presidente actual de nuestro país, sino que ha sido un común denominador, ha sido algo de costumbre inveterada en nuestro país, en cuanto a un poder como es el de la rama del poder, la rama Legislativa del poder público, frente a la rama Ejecutiva, eso ha sido una constante y debemos llamar la atención, porque desde la reforma del 68, el Acto Legislativo N°. 1 del 68, cuando además el Congreso renunció a otras serie de facultades, aquí ese planteamiento del semiparlamentarismo que aparece en la carta del 91, es música celestial, todos los días queda ratificado que el Congreso de la República es más un patio trasero de la Casa Presidencial, de la Casa de Gobierno.

Así que entonces habría que pensar en examinar la realidad del poder Legislativo en Colombia, porque nosotros no podemos existir para situaciones de poco valor, de poca valía, mientras los asuntos fundamentales estén radicados en un solo poder público. Ya lo otro entonces tendría que ver con el examen de inconveniencia o no de este proyecto de ley que ha cursado en el Senado y en la Cámara de Representantes y tendría entonces que decirle a todos los honorables colegas, con el respeto que me asiste, que yo le encuentro muy pocas bondades al proyecto que acoge el llamado del Jubileo por el Santo Padre, porque eso no resocializa, eso no plantea opciones para que aquellos internos que recuperan su libertad en diversos casos, puedan encontrar en un país que los rechaza, que los marca, que les niega cualquier posibilidad de reincorporarse a la vida civil, opciones claras.

Pero si quiero entonces anunciar mi voto negativo frente a ese informe de objeciones planteado por el Presidente, más por una solidaridad de cuerpo; es que yo creo que va siendo hora que el Congreso haga un frente a lo que sabe hacer y deje a la decisión final de la Corte Constitucional la respuesta definitiva sobre el tema. Lo hago por solidaridad con el cuerpo legislativo, con la Cámara de Representantes, con el Senado de la República, porque cuando uno mira hacia atrás encuentra que al Presidente de la República, al Ejecutivo le han objetado numerosas iniciativas que no le han sido aprobadas satisfactoriamente y entonces uno encuentra que si tenemos falencias y tenemos fallas aquí en el Congreso, tampoco la asesoría jurídica del Ejecutivo ha sido la mejor de los últimos años. De manera que anuncio mi voto negativo a este informe de objeciones del Presidente, pero por solidaridad del cuerpo, por solidaridad con el Congreso, con mi Cámara de Representantes de la cual hago parte, porque de alguna manera es dejar la decisión final que va a tomar en ese orden, espero, luego de la votación que se realice y que en ese orden espero sea igual a la mía, para que la Corte Constitucional de su decisión final. Gracias señor Presidente, honorables Colegas.

Intervención del honorable Representante Oscar Darío Pérez Pineda:

Muchas gracias señor Presidente. Yo anuncio es mi voto afirmativo al proyecto de ley, al informe que hoy se nos presenta por parte de los que conforman la comisión que hizo el estudio pertinente y lo hago persuadido y además convencido de que este paso que da hoy la Cámara de Representantes le va a permitir a muchos colombianos salir del infierno, porque no de otra forma se pueden calificar los centros carcelarios que se dice son para la rehabilitación y la resocialización de los que por cualquier circunstancia allí se encuentran. Y tampoco estoy de

acuerdo los que están sugiriendo de que este proyecto por el solo hecho de contener una propuesta que proviene del Papa, de la Iglesia y que está en las Escrituras, como lo dice aquí un colega que conoce más de esos temas que nosotros, que por ese solo hecho estemos aquí reemplazando la política carcelaria y la política criminal. No, la política carcelaria no está siendo reemplazada por estos hechos bondadosos y generosos que en buena hora aprueba el Congreso de Colombia. Yo me pregunto algo: cuántos de esos internos, a los que desde aquí con tanta facilidad algunos juzgan, son inocentes; cuántos de los que están purgando una pena, están revestidos de una inocencia que por cualquier circunstancia la justicia de los hombres les ha negado; no será para ellos un mensaje de esperanza y de aliento? Yo señor Presidente acompaño y apoyo este tipo de iniciativas y se van a salir muchísimos colombianos en buena y que en buena hora la sociedad les tienda la mano y que ojalá la resocialización que el centro carcelario les negó, la encuentren en ésta magnífica propuesta de la Iglesia colombiana. Así que no solamente la apoyo, sino que deberíamos señor Presidente impulsar como los presos colombianos que se encuentran en las cárceles del exterior y usted que ha sido un abanderado de la política, puedan también ser repatriados alguna vez, para que disfruten también de este mensaje de esperanza que el Congreso de Colombia les quiere tender. Muchas gracias señor Presidente.

Intervención del honorable Representante José Gentil Palacios Urquiza:

Sí gracias Presidente. Presidente es para intervenir en dos temas muy puntuales; el primero, para solicitarle si siempre se va a dar el debate en el día de hoy sobre Cajanal y segundo, para solicitarle que se declare la suficiente ilustración.

El señor Presidente señala:

Han pedido la suficiente ilustración, ¿la aprueba la Cámara?

El señor Secretario afirma:

Ha sido aprobada.

El señor presidente señala:

Le pregunto a la Plenaria de la Cámara si aprueba el informe de objeciones leído acá en Plenaria.

El señor Secretario afirma:

Ha sido aprobado.

La Presidencia señala:

Entonces han sido declaradas infundadas las objeciones del Gobierno respecto a esta ley y se hará el trámite ante la Corte, tal y como lo dice la ley.

Intervención del honorable Representante Hernán Andrade Serrano:

Señores colegas, miembros de la Cámara, explicar la proposición y aprovechar los veinticinco minutos que nos quedan, para enunciar el debate y dejar una constancia sobre un aspecto primordial de la vida de Cajanal, como es la contratación en la prestación de servicios en salud.

El primero, si ustedes nos lo permiten, que es pedirle a la Plenaria de la Cámara, que creo que el debate lo hemos estudiado con mucha profundidad, que el debate nos lo permitan suspender y reiniciarlo en el próximo miércoles, suspenderlo a las seis de la tarde, que es la hora que hay misión de Señal Colombia, por todos los factores aquí anotados, incluidos nosotros que queremos observar los Juegos Olímpicos desde las seis de la tarde. Por eso me permito presentar a la Plenaria de la Corporación la siguiente:

Proposición

Teniendo en cuenta que el debate sobre la situación de Cajanal reviste un interés de carácter nacional y debe ser observado por la opinión pública por Señal Colombia, aplácese su realización para el próximo miércoles cuatro de octubre, pero que sea el punto prioritario en el orden del día y los demás debates programados se corran sucesivamente. Presentada a consideración de los honorables Representantes por Jesús Puello, Hernán Andrade Serrano y otras firmas.

La Presidencia somete a consideración la Proposición leída:

Se abre la discusión sobre la proposición leída, continúa la discusión, anuncio que va a cerrarse queda cerrada; la aprueba la Plenaria de la Cámara.

Afirma el señor Secretario:

Ha sido aprobada señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Hernán Andrade Serrano:

Los colegas no se me vayan que quiero que me acompañen los últimos minutos antes de que se acabe la Señal Colombia. Yo quiero dejar enunciado el debate y una constancia que sé que es importante, porque ya no va a haber debate formalmente hablando, en el sentido de que esta historia de desgreño administrativo de Cajanal, tiene muchos aspectos como el que ya anunciamos de pensiones, como el que vamos a dejar enunciado de mayores costos en contratación de prestación de servicios de salud, como mala e indebida contratación en prestación de servicios de salud que ha llevado a que por solo desequilibrios económicos, en una sola sesión a finales del año 97, diciembre 22, diciembre 29, se reconozcan desequilibrios económicos por un monto superior a 8 mil millones de pesos, reconocidos el 29 y cancelados el 30 de diciembre. Desequilibrios económicos que si están bien fundados y podemos hacer el análisis jurídico, significa que está montada en indebida forma la contratación en salud e investigación que nunca se ha realizado sobre si tenía soporte real esos desequilibrios económicos pagados en el 97.

Desgreño administrativo que llevó a que en una sola junta directiva, óigase bien, el 23 de julio, de junio del 97, se asignaran contratos por 32 mil millones de pesos en convenios, en reparación de clínicas, en otra clase de gastos y que causó un gran escándalo nacional y que hoy, ya cerca de tres años, no ha pasado absolutamente nada y dejamos en la picota pública al entonces director de Cajanal. ¿Quién tenía la razón en ese momento? Desgreño administrativo que lleva a que como vamos a ver brevemente, se ha incrementado escandalosamente hasta el año 99 en la prestación de servicios en salud, a llegar a un momento de que se cuesta el 130% de la UPC, de la Unidad por capitación, como fue el promedio que se alcanzó en el año 99 y como tenemos los cuadros que ustedes pueden analizar, desgreño administrativo que lleva a que como lo podemos demostrar en los últimos cinco años ha habido una nómina paralela abundante y frondosa en la Caja nacional de Previsión que terminó con una reestructuración administrativa que hoy el Director de Cajanal nos dice que si está faltando, se sacaron XX número de funcionarios, 700 y hoy nos dicen que buena parte de esos 700 los estamos requiriendo y todavía existen contratos de prestación de servicios nacional, en la Caja Nacional, ostensiblemente inferiores a los que había en el año 1999. Desgreño administrativo que se reflejó en la pérdida de mil 63 millones de pesos, mil 53 millones de pesos en el Banco Andino y en el Banco Pacífico; hoy nos dicen que Fogafín vía tutela nos reintegró los dineros, sí, le reintegró los dineros a Cajanal, pero la plata no ha regresado del Banco Andino ni del Banco Pacífico y los colombianos perdimos hasta la fecha esos mil cincuenta millones de pesos y donde están las acciones para recuperar esos mil cincuenta y tres millones de pesos. Una serie de hechos irregulares que hoy queremos dejar enunciados, pero profundizar en ellos: auditorías integrales en salud, ejecutadas el año pasado con una suma cercana a 5 mil millones de pesos, que hoy nos dice el Director de Cajanal en su respuesta, que dos fueron satisfactorias y que una no cumplió con los requerimientos y que ya hay medidas sancionatorias.

Qué medidas sancionatorias hay: caducidad, multas, cumplió con su objeto esas auditorías integrales; son tres auditorías que fueron contratadas y que queremos llegar a ver qué pasó, porque son de un monto cercano o superior a cinco mil millones de pesos.

Y hoy, como no alcanzamos a hacer el debate sobre seguridad social, viabilidad de las EPS, conveniencia, competencia de las EPS públicas en el nivel legal que hoy se encuentran a través de la Ley 100. Queremos dejar por la importancia que ello tiene, y por supuesto con el respeto debido a las autoridades de Cajanal, una preocupación, si hay algo que ha causado inquietud mediante diversos medios por escrito, comentarios, quejas es la contratación en prestación de servicios de salud. Por supuesto que sabemos y entendemos en ello estamos formados en derecho, en contratación administrativa, que la Ley 100, la Ley 80 y sus decretos reglamentarios permiten que se contrate directamente la presentación de servicios de salud; ello es cierto, y hay decretos reglamentario que por supuesto aquí tenemos, Decreto 855 y que permite que con dos ofertas se contrate, pero lo que sigue sin quedarme claro es que si bien el decreto reglamentario establece ese trámite formal, no significa que mediante invitación cerrada, invitación a los actuales prestadores de salud, yo invite unas uniones temporales, algunos prestadores de salud, pero no invite a todos los agentes que tienen posibilidades de prestar el servicio; yo preferiría una contratación en salud donde se invite un número suficiente de prestadores de servicios en cada localidad para que compitan y ahí si escoger quiénes prestan el servicio en determinada localidad, me explican los distinguidos asesores que sé que son competentes de la materia, en materia de salud y en materia de contratación de Cajanal, que aquí no se vulnera, porque aquí el principio rector en la Ley 100 es que el afiliado escoge no sólo la EPS sino la IPS que le presta el servicio, y que el previamente se inscribe en la IPS respectiva.

Pero para mí lo que no me queda claro con el respeto del Director y si hay ahí si el tiempo para que él intervenga es como no se monta un sistema donde haya igualdad de competencia, una red amplia no después que se contrate con uno sólo, sino en el momento que se contrata, para que la persona pueda escoger en la Red a qué IPS prestadora de servicios va y escoge el afiliado. Por qué dejar este tema de contratación en salud hoy planteado, porque el revisor fiscal de Cajanal, en estudio del año pasado, sobre el año pasado, deja constancia de los errores que él considera se cometen y se vienen cometiendo en Cajanal, en contratación de prestación de servi-

cios de salud, y que recuerdo sin necesidad de remitirme literalmente al tema, deja constancia básicamente en que en la contratación del 98 - 99 y en las anteriores me imagino, no existían los estudios técnicos económicos, financieros que soportaran esa contratación que es el antecedente obligatorio a través de la Ley 80 y señala otra serie de críticas a esa contratación de prestación de servicios de salud, criticas que en buena parte considero se encuentran fundadas y que yo quisiera que no se repitieran en la actual contratación de prestación de servicios en salud, por qué hago hincapié en este tema, porque el señor director de Cajanal actual el doctor Durán tiene la potestad, tiene la facultad y tiene la voluntad administrativa y la autorización me comentan hoy de junta directiva para contratar en la presente semana la prestación de servicios de salud de afiliados de Cajanal, por los próximos dos años, cifras varias, hay una, en principio formalmente se estaría contratando la prestación de servicios a dos años, que puede costar óigase bien me dicen los cuatrocientos cincuenta mil millones de pesos.

Me explican los asesores de gerencia, de dirección que lo que se está haciendo formalmente es renovando y contratando con algunas prestadores de servicios, pero que queda la posibilidad abierta para después invitar las otras IPS que no son contratadas por Cajanal, para que después si tenga la posibilidad el beneficiario, el afiliado de escoger la Red, esta decisión es de la presente semana, y hay criticas que me señalan los técnicos entre la anterior contratación y la actual, en la anterior contratación se le exigía al prestador del servicio que tuviera una oferta física no menor del 70% directamente, en la actual se elimina ese requisito y eso facilita es la intermediación del gran contratista con otras inferiores. Me pregunto y me sigo preguntando por qué los hospitales públicos, como el de mi tierra, el departamento del Huila, Neiva que tiene una asistencia excelente que está catalogado como el mejor centro asistencial de la región sur colombiana, no puede un hospital público contratar directamente y que la gente vaya primero y escoja entre las diversas, que haya amplitud, porque es que el principio rector de la Ley 80 no es el cumplimiento del Decreto Reglamentario sino de la selección objetiva del contratista para que cuando se contrate en materia administrativa se escoja la mejor propuesta, si yo invito a uno y a dos únicamente no estoy cumpliendo fielmente con el principio de selección objetiva del contratista. Por eso en esta materia de contratación en salud, quería dejar esta constancia, quiero ser por lo menos respetuoso por lo menos con el señor director de Cajanal, porque estoy tocando el tema que es de decisión de la presente semana y que me comentan ya está autorizado por Junta Directiva para que nos deje la tranquilidad en el país de cómo se va a efectuar la contratación la presente semana y si existe posibilidad para que más adelante se cumpla lo que yo creo sin ser experto en salud, que es el principio de la Ley 100, del principio de libre escogencia por parte del afiliado y no estamos hablando de pocos interesados, las cifras sino estoy mal son cercanas a seiscientos mil afiliados de la EPS Cajanal a ellos no estamos refiriendo a 600 mil usuarios, entonces para mi este tema de contratación en salud, sigue y seguirá siendo un tema delicado y que merece ser aclarado ante el País. Por eso dejamos enunciado el debate sobre Cajanal, hay cantidades de temas, les dejo este otro. El año pasado en 1999 existen cuentas de prestación de servicios de salud, en los tres primeros niveles y del cuarto nivel que llegan a ciento diez mil millones aproximadamente sin reserva presupuestal, parte de esos ciento diez mil millones de pesos de prestación de cuentas sin reserva presupuestal serán cancelados por vía de reaseguros, otros las auditorias ya han dado fruto y se encuentran glosado el 20 % de as cuentas, pero podemos llegar a un gran total según lo que presenta el director de Cajanal, de cuentas superior a cincuenta mil millones de pesos, que no tiene respaldo presupuestal, porque se origino eso, yo no miro el problema desde el punto de vista jurídico, porque un director de Cajanal, regional de Cajanal con un paciente, el derecho a la vida y el derecho a violar el ordenamiento jurídico formal penal tiene que garantizar la vida del afiliado, pero por qué se desbordó, en qué condiciones y por qué llegamos a esa cantidad de cuentas, 157 mil 734 millones de pesos sin reserva presupuestal eso y muchos otros factores son los que nosotros queremos que se hagan en el debate en esta Plenaria de la Corporación.

Es viable la Caja Nacional de Previsión, tiene un déficit consolidado según los asesores en la materia de ciento setenta y siete mil millones de pesos, con cuentas de difícil recaudo, el director de Cajanal presenta un escenario ideal, donde si llegamos a la contratación actual en salud, que por eso quiero escucharlo, donde nos presenta un escenario de rebajar del 77% que era el costo de la UPC que ya logró rebajarlo en febrero al 70% es decir que está minimizando costos, reduciendo, con la actual con la contratación de servicios de salud actual y la que pretende presentarle al País y contratar se rebajaría costos en forma obstensible, disminuyendo nómina paralela, disminuyendo gastos administrativos nos da una utilidad operacional de 5.8 que en las cifras nos daría unas utilidades de 10 mil millones de pesos, si es rentable, pero nos deja esos 10 mil millones de pesos para cubrir el gran pasivo de Cajanal, qué hacemos con la Clínica Santa Rosa que nosotros la conocemos todos allá, que se encuentra cerrada con los equipos que se compraron de forma multimillonaria y el cuyo mantenimiento de la clínica y estos equipos nos cuesta 215 millones de pesos, no será viable poner a funcionar la clínica y si primero contratamos los servicios de salud, ya significa que la clínica no tiene ninguna posibilidad de prestar el servicio porque ya se entregó toda la contratación en salud. Esa y muchos temas los queremos profundizar en el momento del debate y llegar por supuesto a la viabilidad del sistema de seguridad social en Colombia y es viable el sistema actual como se encuentra organizado y montado a través de la Ley 100 y el sistema pensional. Por eso amigos a sabiendas que la justicia social y la paz como se ha señalado por autores en este tema comienza por brindarle la seguridad social a los afiliados y a los beneficiarios y a los habitantes de un país, por eso este tema de seguridad social sigue y seguirá siendo importante y nos queremos meter en los terrenos doctor Aguirre de la Comisión Séptima para hacer este debate sobre seguridad social en el país. doctor Higuita como yo me he referido a un hecho puntual sobre contratación en salud, yo quisiera con el respeto suyo y la venia de la Plenaria que el señor director de Cajanal nos explicara la diferencia entre el modelo anterior de contratación en salud y él que se pretende implementar, por qué esta pequeña constancia, porque es que la contratación es la presente semana y después Usted un debate sobre hechos cumplidos no tendría o tendría no el mismo sentido, por eso colegas de la Corporación yo les agradezco la bondad, le agradezco que aceptaran la suspensión del debate y dejemos en suspenso, un tema tan importante para el beneficio de tantos afiliados de Cajanal y de la masa pensional del pueblo colombiano. Muchas gracias.

Constancia del honorable Representante Jeremías Carrillo Reina:

Gracias señor Presidente, es que la exposición y el abrebocas que nos da el Representante Andrade nos da exactamente la visión de lo grave y de lo complicado que hay en Cajanal, y ante la propuesta del aplazamiento del debate y que va a ser el próximo martes cuatro (4), ese día ya llegaríamos con la adjudicación de los contratos de salud a partir del 1° de octubre, como hechos cumplidos. Yo si quisiera y hacer una constancia, y hacer una proposición, en cuanto solicitarle al director, al Gerente de la Caja Nacional que también aplace esa adjudicación que le permite la ley por un mes, o los días que sea necesario para que el debate se lleve sin esos hechos cumplidos y de ser posible lo corrija con el debate que se de aquí. Muchas gracias.

El señor Presidente señala:

Voy a preguntar al autor del debate lo siguiente, miren tienen 10 minutos, y hasta la 6:00 de la tarde va a haber Señal Colombia, yo no sé sí en diez minutos el señor Director de Cajanal alcanzará a explicar los dos modelos que solicita el autor del debate el doctor Hernán Andrade.

O por respeto a él no será mejor que en la sesión del debate que queda ya planteado mediante la proposición, le demos una oportunidad mayor el próximo miércoles.

El señor Secretario informa:

La Plenaria aprueba la última propuesta.

Durante la Sesión se presentaron las siguientes proposiciones, informe de objeciones y constancias.

Proposición aditiva de 2000

(Aprobada 27 de septiembre)

Al cuestionario presentado por el doctor Francisco Canossa al señor Ministro de Desarrollo Económico, para invitar a los Coordinadores de la Comisión de Regulación de Agua (CRA), de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) y el Superintendente de Servicios Públicos, para que respondan el siguiente cuestionario:

1. ¿Qué criterios adoptará la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Ambiental y la Superintendencia de Servicios Públicos, para la regulación, supervisión y control de la comercialización del agua potable en bloque?

2. ¿Cómo se va a regular, controlar y suministrar las tarifas de aseo de los bienes inmuebles de copropiedad horizontal tanto residencial, oficinas de profesionales de la salud?

3. ¿Explique por conducto del Superintendente de Servicios Públicos los criterios por medio de los cuales las empresas de Servicios Públicos Domiciliarios deben adoptar las tarifas de los servicios a raíz del fallo de la Corte Constitucional?

4. ¿De qué manera ha venido la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios controlando los abusos de las empresas de servicios Públicos Domiciliarios en la persecución a los usuarios a través de los embargos de los bienes inmuebles?

Presentada por el honorable Representante,

Alvaro Ashton Giraldo,

Representante a la Cámara, Atlántico.

1. ¿Manifieste cuál es el marco regulatorio respecto de la tarifa de aseo que se debe cobrar en Bogotá?

2. ¿Manifieste si en el cobro del servicio de aseo se debe cobrar el concepto de cargo fijo.

3. Manifieste en Bogotá que conceptos incluye la tarifa que se cobra al usuario?

4. ¿Por qué razón, se le permite a la ECSA Ltda. Fundamentar sus decisiones en la Resolución 240 de 1991 emanada de la Extinta Junta Nacional de Tarifas de Servicios Públicos. Cuando la Ley 142 de 1994, es clara en señalar en su artículo 186 que modifica todo en cuanto le sea contrario a la Ley de Servicios Públicos?

5. ¿Qué se entiende por medición del consumo?

6. ¿En qué servicios públicos domiciliarios se debe medir el consumo?

7. ¿Qué elementos se debe tener en cuenta para medir la producción en el servicio de aseo?

8. ¿A todos los usuarios residenciales y no residenciales se les debe aplicar la tarifa autorizada en igualdad de condiciones?

9. ¿La medición en el servicio de aseo, solo se hace para saber a que clase de usuario pertenece? O dicha medición, también es importante para facturarle el servicio?

10. ¿Cuáles son las razones para que exista una desproporción exagerada entre las tarifas de aseo de Medellín, Cúcuta, Barranquilla con respecto a las de Bogotá?

11. ¿Por qué razón no se permite que en Bogotá existan varias empresas que ofrezcan el servicio de aseo y solo se maneje a través de una sola empresa?

12. ¿Qué repercusiones produjo a la CRA el fallo de la Corte Constitucional emitido recientemente que prohíbe que las comisiones reguladoras legislen?

13. ¿Cuál es el fundamento legal para que a los grandes productores de basura se les facturen el servicio de aseo con base en las zonas en que esta dividida la ciudad y el cambio, a los pequeños productores y usuarios residenciales se les facture es de acuerdo al estrato al que pertenece?

14. ¿Existen estudios comparativos de incremento en las tarifas de aseo entre la anterior modalidad estatal a cargo de la antigua EDIS y los consorcios actuales?

15. ¿Cuál ha sido el porcentaje de incremento desde las tarifas EDIS hasta las tarifas de la actual modalidad?

16. ¿Cuál es la justificación para que la recolección, transporte, barrido y limpieza este en manos de cuatro operadores (sin competencia, con zonas de prestación exclusiva), la comercialización y la disposición final en uno (ECSA Ltda. y Proactiva Doña Juana, respectivamente)? ¿Se están buscando las economías de escala que propone la ley?

17. ¿Por qué no se promueve la competencia en el negocio de aseo en la Capital de la República?

18. ¿De qué manera la Comisión promueve la competencia, previene el monopolio y evita el abuso de la posición dominante en Bogotá?

19. ¿Cómo mide la Comisión el impacto social de las medidas que toma a través del a Regulación? ¿Cómo mitiga este impacto?

20. ¿Qué normas de calidad ha definido la Comisión para la operación del relleno sanitario de Doña Juana? ¿Se incorpora los conceptos de mitigación de riesgos y prevención del impacto ambiental?

21. ¿Qué incidencia tiene la Comisión, en la definición de proyectos de disposición de residuos sólidos para Bogotá, una vez termine la vida útil de Doña Juana?

22. ¿Sé recalculó el Ho. (Tiempo de los vehículos recolectores en aseo) de 3.68 (Resolución 15 de 1995(a 1.00 (Resolución 130 de 2000) en Bogotá un inmenso error de la misma Comisión. ¿Qué medidas tomó o tomará la Comisión para propiciar el reintegro de los dineros pagados de más por bogotanos?

23. ¿Qué ha hecho la Comisión para fijar indicadores que en verdad simulen condiciones de competencia a las Empresas de Acueducto, Alcantarillado y Aseo cuando existe monopolio natural o zonas de prestación exclusiva?

24. ¿En el oficio CRA-3508 del 16 de octubre de 1998 la Comisión de Regulación de Saneamiento Básico y Agua Potable le solicitó a la Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos el Plan de Ajuste tarifario conforme a la metodología tarifaria establecida en la Resolución 15 de 1997 y hasta la fecha no se ha cumplido por parte de la UESP. ¿Qué ha hecho la comisión al respecto?

25. ¿Por qué razón solamente se permite cobrar el servicio de aseo por medicina a los usuarios grandes productores, mientras que a los usuarios residenciales y pequeños productores no se les cobra por medición sino aplicándole una tarifa plena?

26. A un edificio por ejemplo, que tiene 50 oficinas y que produce 5 metros cúbicos, la comisión permite que se cobre la tarifa plena como pequeños productores con 50 unidades, cuando en verdad para efectos del servicio de aseo existe una sola unidad en sentido físico. Lo que hace que finalmente se le facture 50 metros cúbicos a dicho edificio cuando en verdad produce 5 metros cúbicos ¿Qué ha hecho la Comisión por evitar tales abusos por parte de la Empresa de Aseo?

27. ¿Por qué razón no se factura el servicio de aseo a los usuarios residenciales también de acuerdo a la medición (Art. 146 Ley 142 de 1994).

28. ¿Cuáles son los alcances del proyecto de resolución que esta presentando la CRA. En la Cual propone modificar la Resolución 15 de 1997 en materia de cálculo de tarifas máximas, aportes solidarios y subsidios del servicio de aseo y se deroga la Resolución 44 de 1998. Sin regular primero lo relacionado con la problemática que sé esta presentado en servicio de aseo.

29. ¿Cómo está dado el esquema tarifario de Bogotá, ¿Puede una empresa nueva entrar a ofrecer el servicio de aseo en Bogotá? En caso afirmativo en que condiciones?

Atentamente,

Francisco Canossa Guerrero,

Honorable Representante a la Cámara.

* * *

Proposición número 068 de 2000

(Aprobada septiembre 27)

Teniendo en cuenta que el debate sobre la situación de Cajanal reviste un interés de carácter nacional y debe ser observado por la opinión pública por Señal Colombia, aplácese su realización para el próximo miércoles 4 de octubre pero que sea el punto prioritario en el orden del día y los demás debates programados se corran sucesivamente.

Presentada a consideración por los honorables Representantes,

Jesús Puello, Hernán Andrade S.

(Sigue otra firma ilegible)

* * *

Proposición número 069 de 2000

(Aprobada septiembre 27)

La honorable Cámara de Representantes, exalta de manera muy especial a la deportista María Isabel Urrutia, campeona mundial de levantamiento de pesas, quien con su actuación en los juegos olímpicos de Sidney, Australia, sitúa por todo lo alto el deporte colombiano a nivel mundial.

Se une al regocijo y a la felicidad que embarga a su familia y la coloca como ejemplo de superación y resistencia para la juventud y el pueblo colombiano.

Envíese vía correo electrónico al Comité Olímpico colombiano en Sidney y medios de comunicación, transcríbase en nota de estilo, y acto especial la Cámara de Representantes hará entrega de la presenta proposición, a la campeona mundial en levantamiento de pesas.

Presentada por:

Omar Armando Baquero,

Representante a la Cámara

Circunscripción del departamento del Meta.

Bogotá, D. C., septiembre 20 de 2000.

* * *

Proposición número 070 de 2000

(Aprobada septiembre 27)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 312 de 1996, fíjase la fecha de 4 de octubre de 2000, para elegir en lo que corresponde a la Cámara de Representantes, las delegaciones permanentes del Congreso de Colombia ante la Unión Interparlamentaria, el Parlamento Latinoamericano y el Parlamento Andino, por el tiempo que resta del actual período constitucional.

La elección se hará por cuociente electoral. La Secretaría General informará oportunamente a los honorables Representantes, sobre el número de miembros a elegir por cada corporación internacional.

Bogotá, D. C., 20 de septiembre de 2000.

Presentada a consideración de la Cámara, por los suscritos Representantes,

Basilio Villamizar Trujillo, Alvaro Ashton Giraldo, Benjamín Higuita Rivera.

LEY 312 DE 1996

(agosto 12)

por medio de la cual se reglamentan las delegaciones permanentes del Congreso de Colombia ante los Parlamentos Internacionales y se otorgan unas facultades al Gobierno nacional

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. La afiliación del Congreso de Colombia a Parlamentos u Organismos Internacionales de carácter parlamentario, sólo será reconocida mediante leyes ratificatorias de suscripción o adhesión de Tratados Constitutivos.

Parágrafo. Cuando se trate de un Parlamento Regional u Organismo Internacional de carácter parlamentario en formación, la participación y la delegación del Congreso de Colombia tendrá carác-

ter provisional hasta la expedición de la Ley ratificadora del Tratado Constitutivo. La elección de la Delegación Permanente respectiva, se hará conforme a lo dispuesto en los artículos 4°, 5° y 6° de la presente ley.

Artículo 2°. Las Mesas Directivas de las Cámaras, adelantarán el proceso administrativo de afiliación o ratificación ante los Parlamentarios Regionales u Organismos Internacionales de carácter parlamentario.

Artículo 3°. Solamente Congresistas en ejercicio podrán ser miembros de las delegaciones colombianas en los diferentes parlamentos Regionales u Organismos Internacionales de carácter parlamentario.

Parágrafo. La calidad de miembro de una Delegación Permanente se suspenderá automáticamente al término del período constitucional o por pérdida de la investidura de Congresista.

Artículo 4°. El número de miembros de cada delegación permanente será, el que indiquen los Tratados, Estatutos o Protocolos Adicionales de los respectivos Organismos Internacionales.

La Delegación permanente del Congreso de Colombia ante un parlamento regional y organismo internacional de carácter parlamentario, será integrada por Senadores y Representantes a la Cámara, en cantidad igual del 50% para ambas cámaras.

Determinado el número de Delegados que le correspondiere a cada Cámara, estos serán elegidos en sesión plenaria de la Cámara respectiva, aplicando el sistema de cuociente electoral y para el período constitucional correspondiente, siempre y cuando los Tratados Constitutivos, Estatutos o Protocolos Adicionales de los Parlamentos regionales o de los Organismos Internacionales de Carácter Parlamentario no ordenen elección popular directa de sus miembros.

Parágrafo. Cada Delegación Permanente estará integrada preferencialmente por miembros de la Comisión Segunda del Senado de la República y de la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes postulados por las respectivas Comisiones Segundas ante las sesiones plenarias en que se hiciere la elección.

Artículo 5°. Dentro de los quince días siguientes a la iniciación del período Constitucional, las Comisiones de las Mesas Directivas de las Cámaras se reunirán conjuntamente para determinar la composición numérica de las delegaciones permanentes de Colombia ante los diferentes Parlamentarios Regionales y Organismos Internacionales de carácter parlamentario, de acuerdo con lo que dispongan sus Tratados Constitutivos, Estatutos o Protocolos Adicionales.

Artículo 6°. Dentro de los quince días siguientes a la reunión de que trata el artículo quinto de la presente ley, se procederá a la elección de las Delegaciones Permanentes, previa fijación de fecha con cinco días, por lo menos, de anticipación.

Parágrafo. Los Delegados Permanente elegidos durante lo que resta del período constitucional 1994-1998, cesarán en sus funciones el 20 de julio de 1998.

Artículo 7°. Los candidatos para los cargosa directivos que le correspondieren a Colombia en los Parlamentos Regionales u Organismos Internacionales de carácter parlamentario, surgirán de elecciones internas celebradas por los miembros principales de las Delegaciones Permanentes.

Artículo 8°. Los viajes al exterior que deban realizar los miembros de las Delegaciones Permanentes para el cumplimiento de sus funciones, se autorizarán conforme la excepción de que trata el numeral 6° del artículo 52 de la Ley 5ª de 1992.

Artículo 9°. Los miembros de las delegaciones permanentes y los Representantes del Congreso de Colombia en Comisiones de trabajo de los Parlamentarios Regionales, rendirán informes escritos al Presidente del Senado de la República o al Presidente de la Cámara de Representantes; según corresponda, dentro de los 10 días siguientes al término de cada Comisión al exterior que la respectiva Cámara hubiere autorizado. Los destinatarios de los informes, ordenarán su publicación en la ***Gaceta del Congreso.***

Artículo 10. La Comisión de Relaciones Interparlamentarias del Congreso Nacional, la cual estará integrada por los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones Segundas del Senado de la República y Cámara de Represente y por los presidentes de las delegaciones permanentes del Congreso ante los parlamentos regionales y organismos internacionales de carácter parlamentario.

Su Mesa Directiva será elegida en igual forma a la de las Comisiones Permanentes. La Comisión sesionará por lo menos una vez al mes.

Serán sus funciones las siguientes:

a) Coordinar el funcionamiento de los Grupos Parlamentarios de Colombia ante cada parlamento regional y Organismos Internacionales de Carácter Parlamentario;

b) Informar periódicamente a la Mesas Directivas del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, por lo menos a la iniciación del período de sesiones ordinarias y a la reanudación del mismo, sobre la situación legal de los Parlamentos Regionales y Organismos Internacionales de carácter parlamentario, su composición y estado de la participación colombiana, así como de las anomalías que se presenten en el desempeño de las funciones de los Miembros de las Delegaciones Permanentes;

c) Coordinar las visitas oficiales que los dignatarios de parlamentos Regionales o de Organismos Internacionales de carácter parlamentario realicen a Colombia, así como la realización de reunión ordinarias y extraordinarias de dichos organismos, cuando Colombia sea sede de las mismas;

d) Velar por el cabal cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4°, 5°, 6° y 9° de la presente ley.

Parágrafo. Para el cumplimiento de estos fines y de las labores que realizarán sus funcionarios, la Comisión dictará su propio reglamento, en un término no inferior a sesenta (60) días a partir de la fecha de su instalación.

Artículo 11. Autorízase al Gobierno Nacional, hasta el 31 de diciembre de 1995, para que cancele con cargo al Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores, las cuotas anuales de sostenimiento de la sede central del Parlamento Andino, ordenada por la Decisión número 2 de la Mesa Directiva del Parlamento Andino, del 8 de octubre de 1993, y para transferir recursos adicionales con destino al pago de arrendamiento de las oficinas del Parlamento Andino, siempre y cuando esté vigente el Acuerdo de Sede suscrito entre el Gobierno de la República de Colombia y el Parlamento Andino.

Artículo 12. Esta ley rige a partir de su sanción.

El Presidente del honorable Senado de la República,

Julio César Guerra Tulena.

El Secretario General del honorable Senado de la República,

Pedro Pumarejo Vega.

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

Diego Rivera Salazar.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

Diego Vivas Tafur.

República de Colombia-Gobierno Nacional

Publíquese y ejecútese.

Dada en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 12 de agosto de 1996.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro del Interior,

Horacio Serpa Uribe,

La Ministra de Relaciones Exteriores,

María Emma Mejía Vélez.

* * *

Proposición número 071 de 2000

(Aprobada septiembre 27)

La Mesa Directiva de la Comisión Séptima Constitucional Permanente, solicita a la Plenaria de la honorable Cámara de Representantes, autorice la transmisión por Señal Colombia, del debate que realizará el día jueves 12 de octubre a las 09:00 a.m., en el Recinto de la Comisión proposición aprobada en la sesión del día 20 de septiembre del año en curso.

Presentada en Bogotá, D. C., a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil (2000).

El Presidente,

Germán Antonio Aguirre Muñoz.

El Vicepresidente,

Agustín Gutiérrez Garavito.

Adriano Bohórquez,

Representante a la Cámara.

* * *

Proposición número 072 de 2000

(Aprobada septiembre 27)

La Cámara de Representantes lamenta la desaparición del doctor Jorge Iván Montoya Orozco, delegado del señor Ministro de Educación ante el Fondo Educativo Regional de Caldas, y solicita al señor Director del DAS, y demás organismos de control redoblar esfuerzos a fin de lograr tener una información acerca del paradero del doctor Montoya Orozco.

Proponente *(firma ilegible).*

* * *

Proposición número 073 de 2000

(Aprobada septiembre 27)

El Pleno de la Cámara de Representantes aprueba la transmisión por Señal Colombia para los debates a realizarse en la Comisión Segunda Constitucional, para los temas y fechas como sigue:

Noviembre 29: Derechos Humanos-Invitación al Vicepresidente de la República.

Diciembre 6: Evaluación sobre el Desarrollo del G-3 Caricom, Comunidad Andina, Relaciones con Mercosur, Alca.

Diciembre 13. Proyección de las zonas especiales económicas de exportación, Ley 508 de 2000.

Presidente Comisión Segunda,

Manuel Ramiro Velásquez Arroyave.

* * *

Proposición número 074 de 2000

(Aprobada septiembre 27)

La Cámara de Representantes se asocia a la conmemoración del 40 aniversario del fallecimiento del doctor Gilberto Alzate Avendaño, ocurrida el 26 de noviembre de 1960, cuando participaba como miembro muy ilustre de esta Corporación.

La parábola vital de este ilustre compatriota, que discurrió en apenas 50 años de existencia, copó todos los escenarios posibles en que pueda intervenir el ser humano predestinado para los altos destinos. El "Mariscal" Alzate Avendaño fue periodista ilustrado; ensayista consumado, hombre de Partido; diplomático excelso; orador fogoso; polemista indomable; parlamentario brillante; opositor implacable, y a la hora de la paz política, conductor de convivencia.

La Cámara de Representantes se honra al rendir sentido y emocionado homenaje al gran caudillo Conservador, y exalta su meritoria existencia como modelo de dignidad, decoro y rectitud en el ejercicio de la vida pública, y, para perpetuar su memoria, autoriza a la Mesa Directiva para programar los actos académicos, políticos e institucionales que considere oportunos realizar en la fecha institucionales que aniversaria, tanto en Bogotá como en Manizales, su tierra natal, y para que ordene la erección de un busto que será colocado en el Capitolio Nacional, y la reedición de su obra selecta, de la colección "Pensadores Políticos Colombianos", así como la reproducción, en versión fonográfica, de su última intervención en la Cámara de Representantes.

Nómbrese por la Mesa Directiva, una comisión para una comisión para coordinar el homenaje aprobado mediante, la presente proposición.

Bogotá, D. C., 26 de septiembre de 2000.

Presentada a la consideración de la honorable Cámara, por los suscritos Representantes,

Benjamín Higuita Rivera, Gustavo López Cortés, Fabio Martínez, José D. Zalgado, Oscar López, Manuel Ramiro Velásquez Arroyave.

* * *

Proposición número 075 de 2000

(Aprobada septiembre 27)

Teniendo en cuenta la importancia de la realización de Audiencias Públicas, que permitan la participación ciudadana en el estudio de Proyecto de ley trascendentales para la vida nacional, como lo es el caso del Proyecto de ley 249 de 2000 Cámara, "por la cual se modifican las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993", los Representantes a la Cámara que firmamos esta proposición solicitarnos a la honorable Mesa Directiva de esta Corporación, autorice la entrega de pasajes aéreos al autor y los Parlamentarios que deseen participar en la audiencia pública que sobre el proyecto de ley en mención, se realizará en el próximo mes de octubre en la ciudad de Bucaramanga.

Juan Carlos Garzón Restrepo.

(sigue firma ilegible)

Proposición número 076 de 2000

(Aprobada septiembre 27)

Invítese a los honorables Representantes Edgar Eulises Torres Murillo, autor, Jorge Julián Silva Meche, Gustavo Petro Urrego, y Raúl Rueda Maldonado, Ponentes del Proyecto de ley número 23/2000 Cámara, "por medio de la cual se autoriza la emisión de la estampilla Pro-Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba", al Foro Universitario para la presentación y discusión del Proyecto de ley en mención, que se llevará a cabo en las instalaciones de la Universidad Tecnológica del Chocó, en la ciudad de Quibdó, el día 12 de octubre de 2000, a partir de las 9:00 a.m. Autorícese la expedición de tiquetes aéreos con ruta Bogotá-Quibdó, Quibdo-Bogotá, para los honorables Representantes antes referenciados.

Presentada por:

Edgar Eulises Torres Murillo,

Representante a la Cámara.

* * *

Proposición número 078 de 2000

(Aprobada septiembre 27)

CUESTIONARIO PARA FORMULAR AL MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO Y MIEMBROS DE LA COMISION DE REGULACION DE SANEAMIENTO BASICO Y AGUA POTABLE

JUSTIFICACION DEL CUESTIONARIO

El suscrito Representante a la Cámara por Bogotá, D. C., de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Dados los múltiples problemas que se vienen presentando en el cobro de las tarifas de los servicios públicos en la Capital de la República, y los incrementos excesivos de las quejas, peticiones y reclamos en las empresas de servicios públicos por parte de los usuarios, sin que se les dé una adecuada respuesta o solución a sus inquietudes, es imperioso exigir de las autoridades competentes un efectivo control y vigilancia desde sus mismos ámbitos de acción.

Principalmente en la actualidad, hay un inconformismo general en la comunidad capitalina sobre el cobro que se viene haciendo a los usuarios residenciales y no residenciales, lo cual no se compadece con la realidad social de la ciudad, por cuanto se observa que en múltiples casos no existe unidad de criterios legales en cuanto a la aplicación de las tarifas en forma correcta, especialmente, respecto del servicio de aseo. Muestra de dichas irregularidades es que en Bogotá encontramos el servicio de aseo más costoso frente al resto del país y a nivel latinoamericano en un porcentaje superior en muchos casos al 800%. Por tal circunstancia se hace imperioso exigir a las autoridades competentes el cumplimiento de sus funciones de una manera real y efectiva, pues llama la atención que en titulares de prensa como el publicado por *El Espectador* el día 10 de julio de 2000 Pág. 3D en cuyo texto el Coordinador de la CRA manifiesta que la ECSA Ltda., no se ha sometido a los parámetros señalados por ésta, y que sus tarifas se encuentran por fuera de su marco regulador, sin que hasta hoy se hayan iniciado acciones contundentes a fin de evitar que tales irregularidades continúen afectando gravemente el patrimonio de los bogotanos.

De otra parte la libertad regulada a la que deben someterse las empresas de servicios públicos se ha convertido en una libertad sin límites ni control, dejadas al capricho de los intereses particulares de las empresas en detrimento de los usuarios. En Bogotá, las tarifas son fijadas por la Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos del Distrito, aduciendo que las mismas se adoptan con sujeción a los parámetros tarifarios indicados por la CRA, y esta a su vez manifiesta que la ECSA Ltda. no se ciñe a dichos parámetros, dando a entender la carencia de unidad de criterios que permitan a los usuarios bogotanos pagar un servicio acorde con su prestación.

Es por tal circunstancia que solicito se sirva citar a esta honorable Corporación para la sesión Plenaria del día 8 de noviembre de 2000, **con Transmisión por Señal Colombia** al Ministro de Desarrollo Económico y a los miembros de la Comisión de Regulación de Saneamiento Básico y Agua Potable, para que absuelvan el siguiente cuestionario a fin de clarificar los aspectos esbozados anteriormente:

SG.3307.00

Bogotá, octubre 2 de 2000

Doctor

JAIRO HUMBERTO GONZALEZ SAAVEDRA

Jefe de Relatoría

Honorable Cámara de Representantes

Bogotá, D. C.,

Ref.: Envío informe Comisión Accidental sobre objeciones Presidenciales.

Respetado doctor González:

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito remitirle el siguiente documento:

1. Informe de Comisión Accidental sobre Objeciones Presidenciasles al **Proyecto de ley número 196 de 1999, Cámara, 036/99 Senado,** *por la cual se celebra el Gran Jubileo y el advenimiento del tercer milenio de esta era, se concede una rebaja de penas y se dictan otras disposiciones.* En diez (10) folios útiles.

Cordial Saludo,

Angelino Lizcano Rivera,

Secretario General.

Anexo lo enunciado.

* * *

Doctor

BASILIO VILLAMIZAR

Presidente

Honorable Cámara de Representantes

Referencia: Proyecto de ley número 036 de 1999 (Senado), 196 de 1999 (Cámara), "por la cual se celebra el Gran Jubileo y el advenimiento del Tercer Milenio de esta era se concede una rebaja de penas y se dictan otras disposiciones".

Informe de Comisión Accidental sobre Objeciones presidenciales.

Respetado señor Presidente:

Honorables Representantes:

Con todo comedimiento, en los siguientes términos procedemos a rendir el informe de Comisión Accidental sobre las objeciones presidenciales formuladas contra el Proyecto de ley de la Referencia.

I. *El Pronunciamiento del honorable Senado*

Cumpliendo con el trámite de objeciones previsto en los artículos 157 de la Constitución y 197 del Reglamento del Congreso el honorable Senado de la República expresó ya su pronunciamiento sobre las

referidas objeciones, y con base en un juicioso estudio elaborado por la respectiva Comisión Accidental, decidió declararlas infundadas, tanto las que versan sobre razones de inconstitucionalidad como aquellas que arguyen la inconveniencia del proyecto.

En consecuencia, al abocar el asunto esta Cámara encuentra que existe no sólo una decisión en firme del honorable Senado, sino un enjundioso análisis plasmado en el escrito que sirvió de base al pronunciamiento desestimatorio por parte de la Cámara alta. En tal estudio, con lujo de argumentos normativos, doctrinarios y jurisprudenciales se refutan los pretendidos reproches de inconstitucionalidad y de inconveniencia formulados por el Gobierno.

En consecuencia, como conclusión y sugerencia iniciales, los suscritos Representantes, nos permitimos proponer a la honorable Cámara de Representantes, prohijar dicho estudio analítico jurídico y expresar un pronunciamiento en idéntico sentido.

Procedemos a continuación a presentar una síntesis de las ponderadas razones que motivaron al honorable Senado para rechazar las consideraciones del Gobierno, con algunos apuntamientos complementarios de nuestra parte.

II. *Objeciones de inconstitucionalidad*

El Ejecutivo tacha de injurídico el proyecto en estudio por:

1. La violación del artículo 13 de la Carta, es decir, por establecer un trato discriminatorio cobijar con el beneficio de rebaja de pena no sólo a los condenados, sino a los detenidos que lleguen a ser condenados (artículo 1° del proyecto). A juicio del Gobierno la violación del derecho fundamental de igualdad se produce al no diferenciar el legislador entre condenados y no condenados para efectos del beneficio penal por el Jubileo.

Semejante argumento, como bien lo demostró el Senado, es inaceptable. Más aún nos atrevemos a decir, es torpe y peregrino, por las siguientes razones:

El primer problema que se planteó durante la discusión del proyecto fue: ¿A quién se otorga la gracia penal por el Jubileo? Inicialmente el Senado sólo la rebaja de una sexta parte de la pena privativa de la libertad impuesta o que llegare a imponerse por delitos cometidos antes del 30 de junio de 1999. La Comisión Primera de la Cámara de Representantes se encontró que carecía de justificación racional hacer introducir esa fecha como criterio para seleccionar a los beneficiarios de la rebaja ya que no llenaba los requisitos que nuestra jurisprudencia constitucional exige para introducir tratamientos legislativos diferenciados. Se encontró que la referencia fecha carecía de fundamento objetivo para incluir y excluir a determinados sujetos del beneficio en mención pues carecía de toda razonabilidad, a la luz de los criterios exigidos en la Sentencia C-22 de 1996.

En consecuencia, se buscó un hecho objetivo, ligado profundamente a la finalidad de la proyectada ley y que permitiera un criterio razonable y serio para determinar a quienes se beneficiaría de la gracia. Al fin y al cabo, es al legislador a quien le corresponde la "carga de la argumentación" para fundamentar la selección de un grupo de sujetos beneficiados y la exclusión de otros. Al respecto la Comisión Primera de esta Cámara encontró que la razón de ser de la rebaja de la pena privativa de la libertad no era otra que la celebración del Gran Jubileo es decir, el advenimiento de un Tercer Milenio en la Civilización Occidental, uno de cuyos componentes es el Cristianismo. Así se dejó sentado en la Ponencia para primer debate:

"El advenimiento del Tercer Milenio es una de esas fechas históricas en el plano de las representaciones simbólicas de nuestra Civilización Occidental, toda vez que la Civilización de Occidente alberga dentro de sus elementos constitutivos el Cristianismo, no como componente religioso, sino como componente cultural, es decir que suministra referentes de significación y sentido a la vida social lo cual se refleja en nuestra forma de contar el tiempo histórico, es decir, en el calendario, el cual toma como punto de partida la iniciación de la era cristiana según las ciencias sociales de hoy, la civilización es la amplia expresión periodizdadora en que se sintetiza la historia posterior a la salida del hombre de la barbarie.

"Precisamente, para la Civilización Occidental -de la cual hacemos parte- la periodización histórica toma como punto de partida el advenimiento del Cristianismo y ello dispensa pleno significado al tercer milenio en una cosmovisión que ha mistificado el sistema decimal.

"La legislación es expresión de la cultura, no puede estar separada de la cultura a la cual pertenece un país, no puede hacer abstracción de las representaciones simbólicas de ese pueblo, de su imaginario colectivo, así como la legislación de los países del Medio Oriente no podría estar al margen de la cultura Islámica que le sirve de contexto. El legislador no puede ser ajeno a tales realidades simbólicas de nuestra sociedad antes por el contrario, debe dar cuenta de tales fenómenos de cultura colectiva".

"Así las cosas y aunque carezca de pleno fundamento racional, el inicio de un nuevo siglo -y con mayor razón de un nuevo milenio- está asociado en nuestra cultura Occidental a la idea de un cambio del mundo humano (cuando no del mundo natural), está asociado a la esperanza de una nueva era".

"Bajo estas consideraciones es posible pensar en que el legislador colombiano retome con sentido secular, desmistificado y profundamente humanista ese mensaje cristiano del perdón al hermano extraviado. En este contexto el Jubileo viene a ser un mensaje de reconciliación, pero no fundado en el arrepentimiento religioso del caído, sino en la concepción humanitaria de aliviar el sufrimiento para que todos, sin excepción alguna, se sientan partícipes de un regocijo colectivo. Es decir, como legisladores que hacemos parte de la cultura Occidental, reivindicamos el humanismo inherente al cristianismo, pero ya no entendido este como credo sino como actitud ética ante la vida".

Bajo este concepto de Jubileo Humanista Laico, al margen de toda connotación religiosa, para la Cámara de Representantes, la rebaja de una sexta parte de la pena privativa de la libertad tenía el siguiente significado.

"*La rebaja de penas como mensaje de paz, reconciliación y generosidad del legislador:* En un país surcado por la intolerancia y la poca solidaridad, un gesto de generosidad por parte del legislador será bien recibido por la sociedad y por la población reclusa, será interpretado como un mensaje de reconciliación. Además la espectativa de tener una pequeña pero significativa condonación de la condena ya ha sido gestada por la tradición legislativa de las indulgencias finiseculares y por los mensajes de la Iglesia Católica en ese sentido".

En el segundo debate en plenaria de esta Cámara, los Representantes Ponentes retomaron esa misma consideración filosófica para sustentar el otorgamiento del beneficio por Jubileo: en el momento en que toda la Civilización Occidental celebra con alegría y jolgorio el advenimiento de una nueva Era Milenaria, la sociedad debe acordarse de aquellos hermanos que justa o injustamente se hallan privados de su libertad y a los que se les envía un mensaje de reconciliación, toda vez que, se reconoce, hay algo de responsabilidad de toda la sociedad en la situación que ellos están sufriendo. Lo dejó sentado la Ponencia para segundo debate (acogida por la plenaria de la Cámara por unanimidad) de la siguiente manera:

"3. *Significado de un jubileo laico y del beneficio a él anexo.*

"Aunque el concepto del Jubileo tiene origen religioso, la Comisión Primera encontró loable la idea de que el Estado colombiano celebre un Jubileo Laico, por razón de lo que representa el advenimiento de un tercer milenio para la Cultura Occidental y por las resonancias de cambio, reconciliación y perdón que tiene dicho fenómeno cronológico en el imaginario colectivo de nuestros pueblos.

"En tan importante fecha (el año dos mil de nuestra Era) la sociedad entera, representada en su poder legislativo, reflexiona y reconoce que algo de responsabilidad le cabe por los delitos que en ella se cometen. Por tanto envía un mensaje de perdón y reconciliación a los hermanos que han atentado contra ella y se hayan pagando pena privativa de la libertad.

"De alguna manera, tal medida se traduce en descongestión carcelaria, lo cual aunque no es el remedio de fondo a tan acuciante herida, sí aminora la tensión del conflicto, sobre todo en un contexto legal de penas especialmente elevadas".

Con tales consideraciones, la única forma igualitaria de otorgar la gracia por el Jubileo era conceder una pequeña rebaja de la pena privativa de la libertad a **quienes se hallaren sufriendo privación de su libertad personal precisamente en el momento de la gran celebración jubilar, (1° de enero de 2000).** Obviamente tal rebaja de la pena se ...a quienes... día se hallaren presos bajo sentencia en firme, pero también a quienes estando privados precautelativamente de su libertad llegaren a ser condenados posteriormente.

Era tan imperiosa la necesidad de cobijar con la gracia tanto a los condenados como a los que llegaren a estarlo, que si el legislador hubiera excluido a estos últimos se habría producido una grave discriminación en contra de ellos. Tal exclusión resultaría evidentemente desigualitaria por ser caprichosa, arbitraria, es decir, por carecer de una justificación razonable. Es obvio que si lo que sirve como fundamento relevante de la gracia es la llegada de un nuevo milenio, el beneficio no puede limitarse a quienes están condenados por delitos. ¿Qué relevancia tiene el estar condenado o estar simplemente sindicato cuando la sociedad entera está enviando un mensaje de perdón? ¿Qué diferencia objetiva y relevante hay entre condenados y sindicados (todos privados de su libertad personal) para efectos de otorgarles un pequeño perdón con motivo de una fausta efemérides que la humanidad occidental celebra? La única diferencia se refiere a que en un caso la condena es un dato cierto y en otro es sólo una probabilidad. Pero, obviamente, para los segundos la rebaja de pena únicamente se aplicará en el

evento de llegar a ser condenados (casi es una insulsez decirlo).

En síntesis, lo que resulta abiertamente contrario al principio de igualdad es la diferenciación que el Gobierno señala como necesaria en el otorgamiento de la gracia penal por el Jubileo. Sindicados (no condenados) y condenados por sentencia judicial son de hecho y de derecho iguales frente a una decisión política de beneficiar a quienes en el momento de congratularse por una magna efemérides se hallan detenidos en las cárceles del país.

En consecuencia, la objeción debe ser declarada infundada.

2. La segunda objeción de inconstitucionalidad se refiere a la violación del artículo 157, numeral 2, de la Carta, por haberse introducido modificaciones durante el proceso de discusión del proyecto en las diferentes instancias congresales, la Cámara aprobó un texto diferente al acogido en Senado y además la plenaria de aquella modificó el texto adoptado en la Comisión Primera.

Basta confrontar -como juiciosamente lo hizo el honorable Senado- los tres textos aprobados durante el proceso legislativo para concluir, sin ningún esfuerzo que el contenido material esencial de cada una de las regulaciones del Proyecto se mantuvo inalterado durante todo el proceso de gestación de la norma; que las mudanzas introducidas por la Comisión Primera de la Cámara a la versión procedente del Senado constituyen simples mejoras o perfeccionamientos a la configuración originaria del proyecto sin que hayan incorporado nuevos elementos esencialmente diferentes a los que ya traía y sin que se hubieran insertado normas distintas a las inicialmente diseñadas por la Cámara alta. En igual sentido, una rápida mirada permite verificar que la plenaria de la Cámara de Representantes sólo varió aspectos secundarios de la norma configurada en su Comisión Primera y que lo hizo para profundizar el espíritu del proyecto y para hacerlo más coherente. Veamos:

a) *Contenido de la gracia penal y sujetos cobijados:* La Comisión Primera de Cámara, al tiempo que conservó el espíritu del proyecto (conceder rebaja de 1/6 parte de la pena privativa de la libertad con motivo del Jubileo del Tercer Milenio), modificó únicamente el punto temporal relevante del cual se derivaría el criterio de inclusión y exclusión de los sujetos, cobijados por la gracia. La alteración en mención tuvo un propósito eminentemente eugenésico de la norma; quitarle el posible vicio de inconstitucionalidad que entrañaba el cobijar con el beneficio penal sólo a quienes hubieren cometido delitos antes del 30 de junio de 1999, fecha que se revelaba como injustificada, y ponerle una fecha más objetiva y acorde con la razón de ser de la ley en ciernes. Se trató de un cambio en cuanto al ámbito temporal del supuesto de la norma, en aras de su mejor configuración desde el punto de vista constitucional;

b) *Forma de aplicar la rebaja de pena:* En este punto la Comisión Primera de Cámara sólo aprobó una leve modificación consistente en establecer que la gracia del Jubileo procedería a solicitud de parte, no de oficio (artículo 3° del proyecto). La razón de tal cambio estriba en la necesidad de hacer consciente al beneficiario de la gracia que recibe y del sentido ético y político de la misma.

Además, para que sea el propio recluso quien mantenga el control sobre la aplicación judicial del beneficio y éste no quede librado a la iniciativa, muchas veces morosas, del operador jurídico,

c) *Efecto prospectivo claro de la gracia:* La Comisión Primera de Cámara introdujo una leve variación textual en el artículo 4° del proyecto para aclarar que la gracia de rebaja de pena se supeditaría a que durante la ejecución de la condena el beneficiario no incurriera en nuevo delito. Con ello se buscó corregir una ambigüedad del texto aprobado en el Senado, cuando daba la impresión de que se excluía de dicha rebaja a "quienes hubieran cometido delitos", lo cual daba la idea de exclusión por razón de hechos del pasado. Se quiso hacer plena claridad sobre el efecto prospectivo (hacia el futuro) y el carácter de incentivo al buen comportamiento que contenía el beneficio. Todo lo cual es un simple perfeccionamiento de la norma, no una esencial modificación de la misma;

d) *Disposiciones de naturaleza... en cuanto a la aplicación de la rebaja:* En la plenaria de la Cámara se introdujeron dos cambios... de simple mejora técnica procedimental para hacer eficaz la concesión del beneficio. Así se hizo claridad sobre los momentos procesales en los que es procedente decretar el otorgamiento de la rebaja: por regla general en la sentencia condenatoria y en algunos eventos de terminación atípica del proceso en la oportunidad correspondiente. Igualmente se fijó un plazo de 15 días para que el Juez o fiscal se pronuncien sobre la solicitud de rebaja.

Tales cambios en cuanto a la forma procesal de aplicación de la norma obedecieron a que -como bien lo expresaron los representantes ponentes en su informe ante la plenaria- se recibieron algunas observaciones y sugerencias provenientes de los mismos reclusos, quienes en foros sobre la materia en algunas penitenciarías buscaron la manera de optimizar la eficacia de la ley. Algunas de tales sugerencias fueron acogidas por la plenaria de la Cámara.

Con ello se hace evidente que el texto de la ley debe sufrir algunas variaciones durante el proceso de su elaboración, siempre y cuando no se desnaturalice el objeto y el espíritu del proyecto, siempre y cuando no se regulen nuevas instituciones.

Olvida el Gobierno que la Carta del 91 introdujo un nuevo modelo de procedimiento legislativo, que ahora apunta a darle agilidad y carácter dinámico al ejercicio de configuración de la ley, dejando atrás el viejo esquema de la Constitución de 1886, cuya rigidez implicaba que cualquier modificación imponía regresar necesariamente a etapas anteriores del trámite. Acorde con el nuevo esquema, el proceso legislativo es un "proceso ascendente" y dinámico. Dijo el Constituyente de 1991 al respecto:

"Debe concebirse el proceso legislativo como un continuum ascendente en el que las etapas que se recorren aportan su producto de enriquecimiento al proyecto y se articulan con las siguientes en un proceso evolutivo progresivo" (Ponencia para Primer Debate sobre la Rama Legislativa. Gaceta Constitucional número 79, pág. 10).

Como límite material a ese amplio poder creador y ascendente de la Cámara revisora en relación con la de origen y de las plenarias en relación con las comisiones, la Corte Constitucional ha sentado los principios de **identidad y consecutividad** (Sentencia C-702 de 1999). Según ellos lo que debe comservarse a través de los "cuatro debates" del proceso legislativo es la identidad esencial del proyecto, su espíritu fundamental, no se pueden introducir "materias nuevas que no fueron objeto de debate en las etapas anteriores", es decir, no pueden incorporarse por la Cámara revisora instituciones esencialmente nuevas que sean ajenas al objeto fundamental del texto aprobado en Cámara de origen y que desnaturalicen el sentido del mismo.

Respecto al poder de las plenarias ha expresado la Corte:

"Es decir, en el segundo debate puede existir un artículo nuevo bajo la forma de una adición o modificación, pero es necesario que el **asunto o materia** a que se refiere, haya sido objeto de aprobación en primer debate" (Sentencia C702 de 1999, negrillas fuera de texto).

Lo que ha sucedido en el caso que nos ocupa obedece a la lógica del sistema bicameral que permite a una Cámara mejorar y perfeccionar lo que la otra hizo siempre apuntando a una óptima regulación de la misma materia o institución.

3. El tercer motivo de objeción por inconstitucionalidad acusa un alto grado de desfachatez en la argumentación constitucional del Gobierno. Por ello no nos detendremos en tal objeción. Se refiere a la falta de concordancia entre el acápite de la ley y su contenido.

Es evidente que en el título del proyecto se hace mención del Gran Jubileo como el motivo o la causa que sustentan la gracia penal que se otorga y que precisamente, las cuatro normas que integran el articulado desarrollan esta institución. Como quiera que la exigencia constitucional del artículo 169 de la Carta apunta a darle identidad a los proyectos y a garantizar la unidad temática de la ley, tales requerimientos se llenan con creces en este caso.

De estas observaciones se concluye que carecen de toda sindéresis las censuras constitucionales formuladas por el Gobierno y que ellas apunten a otro objetivo a demorar fraudulentamente la iniciación de la vigencia de la proyectada ley. Se trata de una verdadera utilización torcida de un instrumento constitucional valiosa como es el poder de objeción por inconstitucionalidad. En este caso se reviste de objeción de inconstitucionalidad lo que en realidad es una objeción por inconveniencia. En el fondo esta objeción puede tipificar una desviación de poder, en el sentido de utilización de una herramienta legítima para un fin legítimo pero que no es el adecuado para ella.

II *Ojeciones por inconveniencia:*

El Gobierno considera inoportuno el proyecto por cuanto implica en la práctica una rebaja injustificada de la pena establecida por vía general a los delitos. Se queja del posible efecto minimizador de la condena que puede generarse hasta tornarse nugatoria la drasticidad de nuestro sistema penal.

En este punto remitimos al magnífico estudio del honorable Senado sobre tal cuestionamiento. Destacamos y adicionamos lo siguiente:

El proyecto en estudio comporta un mensaje de reconciliación y perdón en una sociedad como la nuestra tan necesitada de este tipo de actitudes institucionales.

Aunque no es su principal propósito, el proyecto produce necesariamente el efecto benéfico de aliviar un poco la situación explosiva de nuestras cárceles y contribuye a paliar un poco la aberrante situación de violación a la dignidad humana que viven nuestros reclusos y que en la práctica constituye una condena

adicional a la que ya se le impone en términos de años de prisión o arresto. En la cárcel de Bellavista en Antioquia, se calcula que por el solo hecho de entrar en vigencia la ley de Jubileo, inmediatamente podrían quedar libres alrededor de ochocientos reclusos. Con ello se aliviaría el estado de hacinamiento de dicha cárcel, la cual alberga más de cinco mil presos en una espacio preparado para sólo mil doscientos.

Es falso que el proyecto envilece las penas. Nuestro sistema penal se caracteriza por su especial dureza en materia de penas, comparado con el Código Penal de 1936 o con la Carta de Río Negro que sólo admitía una pena máxima de diez años de prisión. Nuestro nuevo estatuto penal recién aprobado disminuye algunos máximos penales pero aumenta los mínimos, y son éstos el punto más sensibles de la dosimetría penal.

Es falso que se acumulen innumerables beneficios de rebajas. Al sistema del Código de Procedimiento Penal (sancionado por el Gobierno) sólo se añade hoy este, que es mínimo, transitorio y por una sola vez. Los demás (por ejemplo, el del estímulo electoral de rebaja de pena a quien sufraga durante la detención preventiva, que está hoy a consideración del Senado) son apenas interesantes proyectos de ley sometidos a discusión del Congreso. Es absurdo objetar un proyecto con el peregrino y descabellado argumento de que sus efectos serán peores por causa de posibles leyes futuras que hoy ni siquiera están en vigencia y cuya aprobación ni siquiera está asegurada. Si la objeción fuera seria, debería ser formulada para las futuras leyes que en el futuro establezcan nuevas rebajas de penas, no para la actual que es única y primera sobre la materia.

Conclusión

Por las anteriores razones, respetuosamente proponemos a la honorable Cámara de Representantes, declarar infundadas las objeciones presidenciales al proyecto de la Referencia.

Comedidamente,

Los Representantes,

William Vélez Mesa, Benjamín Higuita Rivera, Juana Yolanda Bazán A., Rubén Darío Quintero V.

Enterado el señor Presidente que se ha agotado el Orden del Día manifiesta:

Se levanta la sesión y se convoca para el próximo martes a las 3:00 p.m.

Firman el acta.

El Presidente,

BASILIO VILLAMIZAR TRUJILLO

El Primer Vicepresidente,

BENJAMIN HIGUITA RIVERA

El Segundo Vicepresidente,

ALVARO ANTONIO ASTHON GIRALDO

El Secretario General,

ANGELINO LIZCANO RIVERA

El Subsecretario General,

JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - 2000